



# CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0198-2019

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

INFORME GENERAL

**Examen Especial "al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría externa, aprobados por la Contraloría General del Estado en el año 2014, y las constantes en los informes DR2-DPA-AE-0080-2015, DDADSySS-0014-2015, DADySS-0045-2016 y DR3-DPP-AE-0034-2015, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2018"**

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2014-01-01

HASTA : 2018-06-30

---

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - IESS**

**Examen Especial "al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría externa, aprobados por la Contraloría General del Estado en el año 2014, y las constantes en los informes DR2-DPA-AE-0080-2015, DADSySS-0014-2015, DADSySS-0045-2016 y DR3-DPP-AE-0034-2015, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2018**

**AUDITORÍA INTERNA**

---

Quito - Ecuador

**RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS**

<b>C</b>	Cumplida
<b>CD</b>	Consejo Directivo
<b>eSIGEF</b>	Sistema Integrado de Gestión Financiera
<b>HECAM</b>	Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín
<b>IESS</b>	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
<b>I</b>	Incumplida
<b>ISSFA</b>	Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas del Ecuador
<b>ISSPOL</b>	Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional
<b>LOCGE</b>	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
<b>NA</b>	No aplicable
<b>PC</b>	Parcialmente cumplida
<b>RO</b>	Registro Oficial
<b>SENPLADES</b>	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
<b>UAA</b>	Unidad de Atención Ambulatoria
<b>USD</b>	Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica

## ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	5
Objetivo de la entidad	7
Monto de recursos examinados	8
Servidores relacionados	8
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
1. Informe DA4-0006-2012	9
2. Informe DA4-0007-2012	10
3. Informe DA4-0018-2012	14
4. Informe DR6-0020-2012	14
5. Informe DADSySS-0001-2014	15
6. Informe DADSySS-0012-2014	15
7. Informe DADSySS-0014-2014	28
8. Informe DADSySS-0015-2014	28
9. Informe DADSySS-0017-2014	28
10. Informe DADSySS-0026-2014	29
11. Informe DADSySS-0030-2014	29
12. Informe DADSySS-0046-2014	29
13. Informe DADSySS-0055-2014	30
14. Informe DADSySS-0059-2014	30
15. Informe DADSySS-0061-2014	30
16. Informe DADSySS-0064-2014	31
17. Informe DAPyA-0014-2014	38
18. Informe DR1-DPGY-AE-0033-2014	38
19. Informe DR1-DPGY-AE-0055-2014	39
20. Informe DR1-DPGY-AE-0075-2014	39
21. Informe DR1-DPSE-AE-0001-2014	39
22. Informe DR2-DPA-AE-0038-2014	40
23. Informe DR2-DPA-AE-0044-2014	40
24. Informe DR2-DPCÑ-APyA-0009-2014	40
25. Informe DR2-DPMS-AE-0003-2014	41
26. Informe DR3-DPP-AE-0030-2014	44
27. Informe DR3-DPP-APyA-0002-2014	44
28. Informe DR4-DPL-APyA-0004-2014	44
29. Informe DR5-DPM-AE-0043-2014	45
30. Informe DR6-DPB-AE-0009-2014	45

31. Informe DR6-DPCH-APyA-0006-2014	48
32. Informe DR7-DPI-AE-0016-2014	48
33. Informe DR9-DPC-AE-0026-2014	48
34. Informe DR9-DPSDT-AE-0002-2014	48
35. Informe DADSySS-0005-2015	49
36. Informe DADSySS-0014-2015	49
37. Informe DR2-DPA-AE-0080-2015	50
38. Informe DR3-DPP-AE-0034-2015	50
39. Informe DR4-DPL-AE-0008-2015	54
40. Informe DADSySS-0045-2016	55

## **Anexos**

Anexo 1:	Servidores relacionados
Anexo 2:	Detalle de informes analizados con el estado de cumplimiento de las recomendaciones
Anexo 3:	Detalle de recomendaciones revisadas en otras acciones de control por Auditoría Interna y Externa de la Contraloría General del Estado
Anexo 4:	Detalle de recomendaciones analizadas, no aplicables
Anexo 5:	Detalle de recomendaciones analizadas, cumplidas



Ref. Informe aprobado el

2019-05-27

Quito,

Señores  
**Presidente y Miembros del Consejo Directivo**  
**Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**  
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría externa, aprobados por la Contraloría General del Estado en el año 2014, y las constantes en los informes DR2-DPA-AE-0080-2015, DADSySS-0014-2015, DADSySS-0045-2016 y DR3-DPP-AE-0034-2015, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2018.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales correspondan, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,



Ing. Marco Antonio Guevara Daqui  
**Auditor Interno Jefe del IESS**

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### Motivo del examen

El examen especial en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se realizó de conformidad a la Orden de Trabajo 0002-IESS-AI-2018-I de 3 de septiembre de 2018, suscrita por el Auditor Interno del IESS y en cumplimiento del Plan Operativo de Control del año 2018 de la Unidad de Auditoría Interna del IESS y modificación autorizada por el Director Nacional de Auditorías Internas con oficio 38665-DNAI de 28 de septiembre de 2018.

### Objetivo del examen

Determinar el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría externa aprobados por la Contraloría General del Estado en el año 2014 y las constantes en los informes DR2-DPA-AE-0080-2015, DADSySS-0014-2015, DADSySS-0045-2016 y DR3-DPP-AE-0034-2015.

### Alcance del examen

Comprendió el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría externa, aprobados por la Contraloría General del Estado en el año 2014, y las constantes en los informes DR2-DPA-AE0080-2015, DADSySS-0014-2015, DADSySS-0045-2016 y DR3-DPP-AE-0034-2015, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2018.

No se analizó en esta acción de control 61 recomendaciones de 8 informes aprobados en el año 2014 y 2015, en razón de que el seguimiento a su cumplimiento se efectuó como parte de los exámenes ejecutados por la auditoría interna y externa de la Contraloría General del Estado, que fueron aprobados en los años 2015, 2016 y 2018;

002/15

de estos informes, en 3 se analizó el 100% de las recomendaciones mientras que en 5, fueron analizadas de forma parcial, conforme consta en anexo 3.

### **Base legal**

Con Decreto Supremo 9 de 23 de junio de 1970, publicado en el R. O. 6 de 29 de junio de 1970, se suprimió el Instituto Nacional de Previsión; y, con Decreto Supremo 40 de 2 de julio de 1970, publicado en el R.O. 15 de 10 de julio de 1970, se transformó la Caja Nacional del Seguro Social en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que continúa vigente con la Ley de Seguridad Social publicada en Suplemento de R. O. 465 de 30 de noviembre de 2001.

La Ley de Seguridad Social, en su artículo 16 establece la naturaleza jurídica del IESS como una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.

El artículo 18 del mismo cuerpo legal menciona que el IESS organizará sus actividades de afiliación y recaudación de los aportes y contribuciones obligatorios por circunscripciones territoriales, que estarán bajo la responsabilidad de las direcciones provinciales subordinadas a la autoridad ejecutiva del Director General; así también el artículo 35 dispone que la Dirección Provincial tendrá por misión principal la aplicación de las estrategias de aseguramiento obligatorio, la recaudación oportuna de las aportaciones de los empleadores y asegurados, la calificación del derecho a prestaciones de los afiliados comprendidos en la circunscripción geográfica de su competencia. Será el órgano responsable del manejo de las cuentas patronales e individuales de los asegurados del ejercicio de la jurisdicción coactiva, y de la consolidación de la información presupuestaria y contable de todas las dependencias administrativas subordinadas a su autoridad.

El artículo 20 de la Resolución C.D. 021 de 13 de octubre de 2003, que contiene el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, consideró los principios de desconcentración geográfica y descentralización operativa; para el efecto, se determinaron 4 niveles según su complejidad.

TREJ | 4

En Edición Especial 45 de R.O de 30 de agosto de 2013, se publicó la Resolución C.D. 457 de 8 de agosto de 2013, la misma que contiene el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la estructura orgánica por procesos operativos y de apoyo administrativo del IESS.

El Consejo Directivo del IESS con Resolución C.D. 535 de 8 de septiembre de 2016, vigente desde el 6 de mayo de 2017, según Razón sentada en el mismo cuerpo de la Resolución, expidió el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

#### Comisión de Seguimiento de la Dirección General

El Director General del IESS con oficios 12000000-CSS-141 y 158 de 13 y 18 de febrero de 2009, informó a los Directores de las diferentes dependencias del IESS que para cumplir lo dispuesto en el artículo 92 de la LOCGE se conformó una Comisión de Seguimiento de apoyo directo a su gestión para que efectúe la evaluación, apoyo y seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de la auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado designando como Coordinador al Abogado 3 y que sus resultados serán comunicados al Consejo Directivo del IESS y al Organismo de Control que corresponda.

Los Directores Generales del IESS de turno, en funciones entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2018, emitieron Resoluciones Administrativas, con las que delegaron al Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, las funciones de control y el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los distintos órganos de control, mismas que se detallan:

No. Resolución	Fecha suscripción	Vigencia	
		Desde	Hasta
IESS-DG-2015-0002-RFDQ	2015-05-26	2015-05-26	2016-01-31
IESS-DG-2016-0004-RFDQ	2016-02-01	2016-02-01	2016-04-28
IESS-DG-2016-00010-RFDQ	2016-04-29	2016-04-29	2017-12-25
IESS-DG-2017-0001-DMA-FDQ	2017-12-26	2017-12-26	2018-01-10
IESS-DG-2018-0003-CMJ-RFDQ	2018-02-02	2018-02-02	2018-02-26
IESS-DG-2018-0001-RFDQ	2018-02-27	2018-02-27	2018-06-30

CUATRO 4

## Estructura orgánica

En el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, emitido con Resolución C.D. 535 de 8 de septiembre de 2016 que entró en vigencia el 6 de mayo de 2017 y fue publicado en el R.O. Edición Especial 5 de 1 de junio de 2017, constó la siguiente estructura organizacional:

1. **Procesos Gobernantes:** Direccionamiento Estratégico
  1. Órgano Máximo del Gobierno del IESS: Consejo Directivo
  2. Órgano Ejecutivo: Dirección General
2. **Procesos Adjetivos de Asesoría del Consejo Directivo**
  - 2.1. Miembros de la Comisión Nacional de Apelaciones
  - 2.2. Director (a) Nacional de Riesgos Institucionales
  - 2.3. Director (a) Actuarial, de Investigación y Estadística
  - 2.4. Prosecretario (a) del Consejo Directivo
  - 2.5 Auditor (a) Interno
3. **Procesos Sustantivos**
  - 3.1. Subdirector (a) General
    - 3.1.1 Director (a) Nacional de Afiliación y Cobertura
      - 3.1.1.1 Subdirector (a) Nacional de Afiliación, Cobertura y Gestión de la Información
      - 3.1.1.2 Subdirector (a) Nacional de Control Técnico
    - 3.1.2 Director (a) Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera
      - 3.1.2.1 Subdirector (a) Nacional de Recaudación
      - 3.1.2.2 Subdirector (a) Nacional de Gestión de Cartera
    - 3.1.3 Director (a) del Seguro General de Salud Individual y Familiar
      - 3.1.3.1 Subdirector (a) Nacional de Aseguramiento del Seguro de Salud
        - 3.1.3.1.1 Coordinación Nacional de Articulación del Seguro de Salud
        - 3.1.3.1.2 Coordinación Nacional de Promoción y Prevención de la Salud
        - 3.1.3.1.3 Coordinación Nacional de Inteligencia de la Salud
        - 3.1.3.1.4 Coordinación Nacional de Economía de la Salud
        - 3.1.3.1.5 Coordinación Nacional de Control Técnico del Seguro de Salud
      - 3.1.3.2 Subdirector (a) Nacional de Provisión de Servicios de Salud
        - 3.1.3.2.1 Coordinación Nacional de Hospitales
        - 3.1.3.2.2 Coordinación Nacional de Centros de Primer Nivel de Atención
        - 3.1.3.2.3 Coordinación Nacional de Atención Prehospitalaria y Unidades Móviles
        - 3.1.3.2.4 Coordinación Nacional de Centros Especializados
        - 3.1.3.2.5 Coordinación Nacional de Medicamentos
        - 3.1.3.2.6 Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos
        - 3.1.3.2.7 Coordinación Nacional de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres
      - 3.1.3.3 Subdirector (a) Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios del Seguro de Salud

CIND

- 3.1.3.3.1 Coordinación Nacional de Calidad
- 3.1.3.3.2 Coordinación Nacional de Infraestructura Médica
- 3.1.3.3.3 Coordinación Nacional de Equipamiento Sanitario
- 3.1.3.4 Subdirector (a) Nacional de vigilancia y Gestión de la Información del Seguro de Salud
  - 3.1.3.4.1 Coordinación Nacional de Estadística de Salud
  - 3.1.3.4.2 Coordinación Nacional de Vigilancia Epidemiológica del Seguro de Salud
- 3.1.3.5 Subdirector (a) Nacional Financiero del Seguro de Salud
- 3.1.4 Director (a) del Seguro Social Campesino
  - 3.1.4.1 Subdirector (a) Nacional de Gestión y Control del Seguro Social Campesino
  - 3.1.4.2 Subdirector (a) Nacional de Prestaciones de Salud del Seguro Social Campesino
  - 3.1.4.3 Subdirector (a) Nacional Financiero del Seguro Social Campesino
- 3.1.5 Director (a) del Seguro General de Riesgos de Trabajo
  - 3.1.5.1 Subdirector (a) Nacional de Gestión y Control del Seguro de Riesgos de Trabajo
  - 3.1.5.2 Subdirector (a) Nacional Financiero del Seguro de Riesgos de Trabajo.
- 3.1.6 Director (a) del Sistema de Pensiones
  - 3.1.6.1 Subdirector (a) Nacional de Gestión y Control del Sistema de Pensiones
  - 3.1.6.2 Subdirector (a) Nacional Financiero del Sistema de Pensiones.
- 3.1.7 Director (a) Nacional de Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo
  - 3.1.7.1 Subdirector (a) Nacional del Seguro de Desempleo
  - 3.1.7.2 Subdirector (a) Nacional de Fondos de Terceros
- 4. Procesos Adjetivos de Apoyo**
  - 4.1. Director (a) Nacional de Gestión Financiera
    - 4.1.1 Subdirector (a) Nacional de Consolidación del Presupuesto
    - 4.1.2 Subdirector (a) Nacional de Contabilidad
    - 4.1.3 Subdirector (a) Nacional de Transferencias y Pagos
    - 4.1.4 Subdirector (a) Nacional de Supervisión de la Rentabilidad de los Fondos Previsionales
  - 4.2. Director (a) Nacional de Tecnologías de la Información
    - 4.2.1 Subdirector (a) Nacional de Infraestructura de Tecnología de la Información
    - 4.2.2 Subdirector (a) Nacional de Desarrollo Informático
    - 4.2.3 Subdirector (a) Nacional de Arquitectura y Soluciones
    - 4.2.4 Subdirector (a) Nacional de Seguridad Informática
  - 4.3. Director (a) Nacional de Servicios Corporativos
    - 4.3.1 Subdirector (a) Nacional Administrativo
    - 4.3.2 Subdirector (a) Nacional de Compras Públicas
    - 4.3.3 Subdirector (a) Nacional de Infraestructura y Equipamiento
    - 4.3.4 Subdirector (a) Nacional de Gestión de Talento Humano
    - 4.3.5 Subdirector (a) Nacional de Gestión Documental

SES

- 5. Procesos Adjetivos de Asesoría de la Dirección General**
- 5.1 Director (a) Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales
  - 5.2 Director (a) Nacional de Servicios de Atención al Ciudadano
  - 5.3 Director (a) Nacional de Comunicación Social
  - 5.4 Procurador (a) General
    - 5.4.1 Subdirector (a) Nacional de Patrocinio
    - 5.4.2 Subdirector (a) Nacional de Asesoría Legal
  - 5.5 Director (a) Nacional de Proceso
  - 5.6 Director (a) Nacional de Planificación
    - 5.6.1 Subdirector (a) Nacional de Programación y Proyectos
    - 5.6.2 Subdirector (a) Nacional de Seguimiento y Evaluación
- 6. Procesos Desconcentrados**
- 6.1. Procesos Gobernantes Desconcentrados**
- 6.1.1 Director (a) Provincial
- 6.2. Procesos Sustantivos Desconcentrados**
- 6.2.1 Coordinador (a) Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano  
Unidad Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano
    - 6.2.1.1 Centros de Atención Universal
  - 6.2.2 Coordinador (a) Provincial de Afiliación y Control Técnico  
Unidad Provincial de Afiliación y Control Técnico
  - 6.2.3 Coordinador (a) Provincial de Cartera y Coactiva  
Unidad Provincial de Cartera y Coactiva
  - 6.2.4 Coordinador (a) Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud  
Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud
  - 6.2.5 Coordinador (a) Provincial del Seguro Social Campesino  
Unidad Provincial de Seguro Social Campesino
  - 6.2.6 Coordinador (a) Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Desempleo y Fondos de Terceros  
Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Desempleo y Fondos de Terceros
- 6.3. Procesos Adjetivos de Asesoría y Apoyo Desconcentrados**
- 6.3.1 Miembros de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias
  - 6.3.2 Coordinador (a) Provincial de Asesoría Jurídica  
Unidad Provincial de Asesoría Jurídica
  - 6.3.3 Unidad Provincial de Planificación
  - 6.3.4 Coordinador (a) Provincial Administrativo Financiero  
Unidad Provincial Administrativo Financiero
  - 6.3.5 Unidad Provincial de Comunicación Social

### **Objetivos de la entidad**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Seguridad, el IESS es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.

SIETE 

En el artículo 7 del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, emitido con Resolución C.D. 535 publicado en el R.O. Edición Especial 5 de 1 de junio de 2017, constan los siguientes objetivos estratégicos del IESS:

1. Incrementar la calidad, calidez y oportunidad en el acceso y entrega de las prestaciones y servicios institucionales a nivel nacional
2. Incrementar el acceso al aseguramiento universal obligatorio de la población ecuatoriana urbana, rural y en el exterior
3. Incrementar la eficiencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
4. Incrementar el uso eficiente de los recursos financieros

#### **Monto de recursos examinados**

Por la naturaleza del examen el monto de recursos examinados es indeterminado, por cuanto se consideró la cantidad de 323 recomendaciones que contenían los 36 informes efectuados por la auditoría externa de la Contraloría General del Estado, conforme se presenta en el siguiente cuadro y el detalle consta en anexo 2.

<b>Resumen del cumplimiento de las recomendaciones</b>		
<b>Estado</b>	<b>Número</b>	<b>%</b>
Cumplidas	262	81,11
No aplicables	53	16,41
Parcialmente cumplidas	7	2,17
Incumplidas	1	0,31
<b>Total emitidas</b>	<b>323</b>	<b>100,00</b>

#### **Servidores relacionados**

Consta en anexo 1

cc:afg - 43

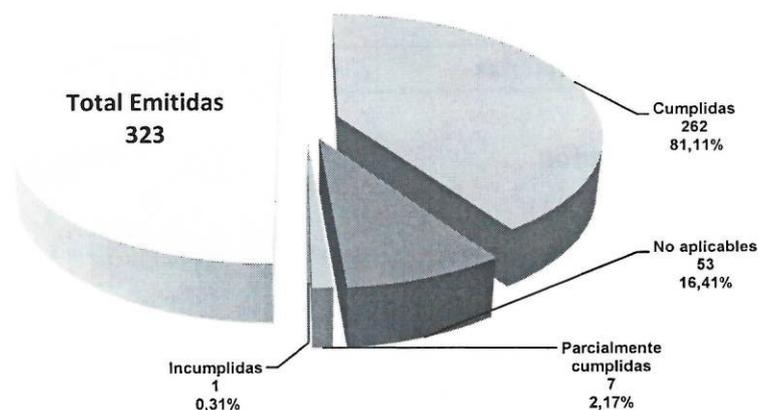
## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones constantes en informes de auditoría

Del seguimiento realizado al cumplimiento de 323 recomendaciones constantes en 36 informes emitidas por la auditoría externa y aprobados por la Contraloría General del Estado en el año 2014; y, las constantes en los informes DR2-DPA-AE-0080-2015, DADSySS-014-2015, DADSySS-0045-2016 y DR3-DPP-AE-0034-2015, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2018, se estableció que se cumplieron 262, que representan el 81,11%, que se encuentra en anexo 5; no fueron aplicables 53 equivalentes al 16,41%, por modificación en los procesos administrativos y reformas a normativa interna emitida por el IESS, traspaso de competencias al Ministerio de Salud Pública, reemplazos de sistemas informáticos, entre otros, que constan en anexo 4; se cumplieron parcialmente 7 que corresponden al 2,17%; y, no se cumplieron 1 que equivalen al 0,31%, que constan en anexo 2 y se presenta a continuación:

Resumen cumplimiento de recomendaciones



#### 1. Informe DA4-0006-2012

El informe fue emitido como producto del examen especial a la adquisición de fármacos en el Hospital Carlos Andrade Marín, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012, fue aprobado el 24 de marzo de 2014

HURVE

por el Contralor General del Estado. El informe contiene 6 recomendaciones, de las cuales 2 no son aplicables y 4 se encuentran cumplidas, conforme constan en anexos 4 y 5, en su orden.

## 2. Informe DA4-0007-2012

El informe fue emitido como producto del examen especial a la deuda del Estado Ecuatoriano con el IESS, de los años 2008, 2009 y 2010, sobre el aporte del 40% para el seguro de pensiones y las atenciones médicas de los jubilados del Seguro General Obligatorio; así como, verificar el cumplimiento de los compromisos que consta en el convenio de pago suscrito el 29 de mayo de 2008, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010, fue aprobado el 16 de diciembre de 2014, por el Contralor General del Estado.

El informe contiene 2 recomendaciones, las mismas que se encuentran parcialmente cumplidas:

***“... Compromisos acordados en el Convenio de Pago suscrito el 29 de mayo de 2008 no se cumplieron.- A los Miembros del Consejo Directivo.- 1. Gestionarán ante la Asamblea Nacional, la aprobación del proyecto de Ley específica que le faculte al Estado ecuatoriano asumir el déficit actuarial del Sistema de Pensiones del IESS, situación que permitirá al Instituto disponer de recursos para financiar el 40% de las pensiones jubilares, en beneficio de sus afiliados (...).”***

El Presidente del Consejo Directivo del IESS con oficio 41000000-2261-2011 de 22 de diciembre de 2011 remitió al Secretario Jurídico de la Presidencia de la República para la aprobación del Proyecto de Ley reformativa a la Ley de Seguridad Social, relacionado con recursos para financiar el 40% de las pensiones jubilares en beneficio de sus afiliados.

El Director General del IESS con memorandos IESS-DG-2015-0157-M, IESS-DG-2015-0187-M e IESS-DG-2015-0837-M de 27 y 30 de enero y 29 de mayo de 2015, informó que el Consejo Directivo resolvió trasladar el mencionado informe al Director General del IESS, a fin que se proceda con el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el mismo y dispuso al Director Actuarial y de Investigación, al Director de Sistema de Pensiones y al Director Nacional de Gestión y Supervisión de Fondos y Reserva, coordinar y realizar las acciones necesarias para su cumplimiento; y, al Responsable de la Comisión de Seguimiento de la Dirección, para su seguimiento.

DIEZ

En relación a la aplicación de la recomendación, con memorandos IESS-DG-2015-0835-M de 29 de mayo de 2015, IESS-SDG-2015-0154-M y oficio IESS-SDG-2015-0027-OF de 5 de agosto de 2015, el Director General y el Responsable de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, informaron a la Auditoría Interna del IESS y a la Contraloría General del Estado, que conforme la vigencia desde el 20 de abril de 2015 de la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, que en su artículo 68.1 Capítulo V, estipula que el Estado Central se constituía en responsable subsidiario y garantizaría el pago de pensiones del Sistema de Seguridad Social, únicamente cuando el Instituto no cuente con los recursos económicos para cubrir las obligaciones en curso de pago del Seguro General Obligatorio y del régimen especial del Seguro Social Campesino, por lo cual, esta recomendación en su momento fue considerada inaplicable, no obstante, dicha Ley fue declarada Inconstitucional por la Corte Constitucional, por lo que se volvió a dar viabilidad, logrando que se incluya en el presupuesto del estado el monto del 40%.

Por lo expuesto, se evidenció que el Director General del IESS, por disposición del Presidente del Consejo Directivo, viabilizaron mediante acciones administrativas un proyecto de ley reformativa a la Ley de Seguridad Social, relacionado con recursos para financiar el 40% de las pensiones jubilares, pese a que por la vigencia de la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, se eliminó el aporte fijo del 40% que realizaba el Estado para el pago de las pensiones a los jubilados, sin embargo, al ser dicha Ley declarada Inconstitucional por la Corte Constitucional, el IESS recuperó nuevamente el recurso del 40% de financiamiento para pago de pensiones jubilares de parte del Estado; sin embargo, al no haber el retorno de la deuda del Estado al IESS en su totalidad, no permite al Instituto disponer de recursos para financiar el 40% de las pensiones jubilares y cumplir con el objetivo recomendado, por lo que la recomendación 1 del informe DA4-0007-2012, se encuentra parcialmente cumplida.

**“... Deuda actual del Estado Ecuatoriano al IESS.- Al Director General del IESS.- 2. Remitirá al Ministerio de Finanzas, la información de la deuda que el Estado ecuatoriano mantiene con el IESS, relacionada con las obligaciones pendientes del 40% de las pensiones jubilares y por atenciones médicas prestadas a los jubilados del Seguro General Obligatorio, a fin de que sean integradas al Presupuesto General del Estado, situación que permitirá cumplir con los compromisos acordados en los Convenios de Pago suscritos el 29 de mayo de 2008 y el 16 de julio de 2010, en beneficio de sus afiliados (...).”**

ONCE 

El Director Nacional de Gestión y Supervisión de Fondos y Reservas con memorando IESS-DNGSFR-2014-1760-2-M de 27 de diciembre de 2014, informó al Director General del IESS que:

*“... de acuerdo al pronunciamiento emitido por la Subsecretaria de Relaciones Fiscales en oficio MINFIN-SRF-2014-0449-O de 28 de octubre de 2014, obliga a analizar los Estados Financieros del Fondo del Seguro de Salud, por cuanto desde el ejercicio 2008, refleja en Cuentas por Cobrar al Estado un monto de 1.396.322.708,35 al 31 de diciembre de 2013 y en el ejercicio 2014 se han generado derechos a cobro por 432.822.134,00, lo que provoca que los activos e ingresos del Fondo de Salud se encuentren sobrevalorados (...)”*

Por lo expuesto, el Director General del IESS con memorando IESS-DG-2015-0157-M de 27 de enero de 2015, dispuso al Director Actuarial y de Investigación, encargado; al Director de Sistema de Pensiones; y, al Director Nacional de Gestión y Supervisión de Fondos y Reserva, coordinar y realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la citada recomendación, por lo que la Directora de Sistema de Pensiones con memorando IESS-DSP-2015-0313-M de 30 de enero de 2015, informó que:

*“... Es competencia de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, definir en coordinación con la Comisión Interinstitucional conformada por servidores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y del Ministerio de Finanzas, la metodología necesaria para determinar las cifras reales por atenciones médicas prestadas a los Jubilados del Seguro General Obligatorio....- En lo que respecta a los pagos del Estado ecuatoriano, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de pagos del 16 de julio de 2010,... según la información remitida por la Contadora General, los pagos se han realizado de manera cumplida según a lo establecido en la tabla de amortización de dicho Convenio (...)”*

El Director General del IESS con oficio IESS-DG-2015-0158-OF de 9 de marzo de 2015 remitió al Ministro de Finanzas los montos por concepto de Cuentas por Cobrar al Estado por atención médica a Jubilados y beneficiarios del Estado a Diciembre 2014, el mismo que totalizó 1 875 785 676,53 USD, para que la comisión interinstitucional proceda al análisis y validación de las cifras..

La Directora Nacional de Gestión Financiera (e) con oficio IESS-DNGF-2018-0240-OF de 8 de noviembre de 2018, informó a la Directora Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social de la Contraloría General del Estado, lo siguiente:

*Duce*

*“...Con memorando IESS-PG-2018-0722-M, se informa que con fecha 16 de julio de 2018, la Comisión Interinstitucional llevó a cabo una reunión de trabajo para la definición de la deuda por concepto de prestaciones de Salud del Estado al IESS.- El 6 de agosto de 2018, mediante memorando No. IESS-DNGF-2018-0675-M, dirigido al Director General, esta Dirección informó que en relación al pago que le corresponde al Estado por concepto de pensiones jubilares, se enviará la información al Ministerio de Finanzas en los próximos días, para que la contemple en la Proforma del presupuesto General del Estado en el año 2019, la cual está de acuerdo al cronograma establecido para el IESS para la elaboración de la Proforma Presupuestaria del 2019....- Finalmente, con fecha 22 de agosto de 2018, mediante oficio Nro. IESS-DG-2018-0539-OF, el Director General del IESS Subrogante, remite al Ministerio de Finanzas el memorando Nro. IESS-DNGF-2018-0738-M con el cual la Dirección detalla los valores correspondiente a la contribución del Estado a ser considerada en la Proforma Presupuestaria 2019 (...).”*

El Director General del IESS (e) con oficio IESS-DG-2018-0539-OF de 22 de agosto de 2018 remitió al Ministerio de Finanzas el memorando IESS-DNGF-2018-0738-M de 21 de agosto de 2018, en el cual consta el detalle de los valores correspondientes al 40% de la contribución del Estado para el pago de los aportes jubilares, porcentaje que se encuentra incluido en la Proforma Presupuestaria del Estado del año 2019.

Lo expuesto, evidenció que el Director General del IESS realizó acciones administrativas; así como, con el Ministro de Finanzas conformaron una comisión para el cumplimiento de la recomendación, esto es, que la deuda del Estado con el IESS sea integrada al Presupuesto General del Estado, lo cual se consideró en la Proforma Presupuestaria del Estado del año 2019, sin que se haya obtenido el retorno de la deuda del Estado al IESS, lo cual no permite al Instituto disponer de recursos para financiar el 40% de las pensiones jubilares, y cumplir con el objetivo de la recomendación, por lo que la recomendación 2 del informe DA4-0007-2012, se encuentra parcialmente cumplida.

### **Conclusiones**

- El Director General del IESS, por disposición del Presidente del Consejo Directivo, viabilizaron mediante acciones administrativas un proyecto de ley reformativa a la Ley de Seguridad Social, relacionado con recursos para financiar el 40% de las pensiones jubilares, pese a que por la vigencia de la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, se eliminó el aporte fijo del 40% que realizaba el Estado para el pago de las pensiones a los jubilados, sin

TRECE

embargo, al ser dicha Ley declarada Inconstitucional por la Corte Constitucional, el IESS recuperó nuevamente el recurso del 40% de financiamiento para pago de pensiones jubilares de parte del Estado; sin embargo, al no haber el retorno de la deuda del Estado al IESS en su totalidad, no permite al Instituto disponer de recursos para financiar el 40% de las pensiones jubilares y cumplir con el objetivo recomendado, por lo que la recomendación 1 del informe DA4-0007-2012; se encuentra parcialmente cumplida.

- El IESS a través del Director General realizó acciones administrativas; así como, con el Ministro de Finanzas conformaron una comisión para el cumplimiento de la recomendación, esto es, que la deuda del Estado con el IESS sea integrada al Presupuesto General del Estado, logrando que se considere en la Proforma Presupuestaria del Estado del año 2019, el porcentaje del 40% para pago de pensiones jubilares; sin embargo, al no obtener el retorno de la deuda del Estado al IESS, no permitió al Instituto disponer de recursos para financiar las pensiones de los jubilados y cumplir con el objetivo de la 2 recomendación del informe DA4-0007-2012, misma que se encuentra parcialmente cumplida.

### 3. Informe DA4-0018-2012

El informe fue emitido como resultado del examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución y uso de los bienes de las licitaciones 009-2008-IESS y 011-2009-IESS, ascensores para hospitales y oficinas administrativas; y, el procedimiento de cotización CT-HCAM-058-2009, para la adquisición de dos lavadoras centrífugas industriales de ropa, por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2008 y el 11 de marzo de 2011, fue aprobado el 27 de febrero de 2014 por el Contralor General del Estado.

El informe contiene 12 recomendaciones, de las cuales 1 no es aplicable y 11 se encuentran cumplidas, conforme constan en anexos 4 y 5, en su orden.

### 4. Informe DR6-0020-2012

El informe fue emitido como producto del examen especial a la prestación de servicios de salud y utilización de equipos, insumos médicos y medicamentos, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Hospital Riobamba, por el período comprendido entre

CATORCE

el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011, fue aprobado por el Contralor General del Estado, el 23 de mayo de 2014. El informe contiene 42 recomendaciones, de las cuales 15 fueron analizadas en el examen especial "A los procesos precontractual, contractual y de ejecución de las adquisiciones de: medicinas, insumos bienes y servicio y análisis a la gestión de bodega y farmacia, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Hospital de Riobamba, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de julio de 2015", mismas que constan en anexo 3. El Equipo de Auditoría analizó 27 recomendaciones, las cuales se encuentran cumplidas, conforme constan en anexo 5.

#### **5. Informe DADSySS-0001-2014**

El informe fue emitido como producto de la Auditoría de gestión al cumplimiento de la meta 1.2.1 *"Alcanzar el 40% de personas con seguro social hasta el 2013"* y de la política 1.2 *"Impulsar la protección social integral y seguridad social solidaria de la población con calidad y eficiencia a lo largo de la vida con principios de igualdad, justicia, dignidad, interculturalidad"*, literales b), e), d) y e) del objetivo 1 *"Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial en la diversidad"* del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013, en el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social y en entidades y organismos relacionados como SENPLADES, IESS, ISSFA, ISSPOL y el Ministerio de Finanzas, por el período comprendido entre el 5 de noviembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2011, fue aprobado el 9 de enero de 2014 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 3 recomendaciones, de las cuales 1 no es aplicable y 2 se encuentran cumplidas, conforme constan en anexos 4 y 5, en su orden.

#### **6. Informe DADSySS-0012-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial a la prestación de los servicios de salud en el Hospital Carlos Andrade Marín, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012, fue aprobado el 10 de abril de 2014, por el Contralor General del Estado y remitido al Director General del IESS, encargado y al Director Médico Hospital Carlos Andrade Marín con oficios 11430-DADSySS y 11434-DADSySS de 17 de abril de 2014, para la aplicación de las recomendaciones emitidas.

QUINCE

El Director General del IESS con memorando IESS-DG-014-0708-M de 9 de mayo de 2014, informó al Presidente del Consejo Directivo del IESS lo siguiente:

*“... En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, con memorandos IESS-DG-2014-0668-M, 0669, 0672-M, 0673-M, 0674-M, 0676-M y 0677-M de 2014-05-05, que se adjunta, he dispuesto a los diferentes funcionarios de la institución que se encuentran inmersos en el examen de la referencia, apliquen y cumplan cada uno en su ámbito de gestión, las 47 recomendaciones (...).”*

El Director General del IESS, con memorandos IESS-DG-2014-0668, 1504 y 0199-M de 5 de mayo y 19 de septiembre de 2014 y 17 de febrero de 2016, en su orden, trasladó a los Directores Administrativos del HECAM, el cumplimiento de las recomendaciones.

El informe contiene 47 recomendaciones, de las cuales, 5 fueron analizadas en el informe DADSySS-0020-2017, producto del examen especial "A los inventarios de medicinas, insumos y dispositivos médicos en el Hospital Carlos Andrade Marín", por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de agosto de 2015 efectuado por la Contraloría General del Estado, aprobado el 23 de agosto de 2016, que consta en el anexo 3; por lo que el Equipo Auditor analizó 42 recomendaciones, de las cuales, 4 no son aplicables y 36 se encuentran cumplidas, según constan en anexos 4 y 5, en su orden; además, 2 fueron parcialmente cumplidas, que se citan a continuación:

*“... **Equipos de Centro de Medicina Nuclear y Molecular, no operan a su máxima capacidad** .-Al Director Técnico de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento .-42. Presentará proyectos que incluya las necesidades de recursos humanos y materiales, entre otros, para optimizar la mayor atención a usuarios con los equipos PET CT y PEM, así como en el uso y producción del ciclotrón (...).”*

**Situación actual:**

El Consejo Directivo del IESS mediante C.D. 468 de 30 de mayo de 2014, emitió el Reglamento Interno para la creación de la nueva estructura orgánica de las Unidades Médicas de Nivel III del IESS, misma que corresponde al Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín y se estableció como órgano de gobierno, la Gerencia General y entre los órganos y dependencias de Gestión de la Gerencia, está la Dirección Técnica, a cargo de la Coordinación General de Diagnóstico y Tratamiento.

DISSSIS 4

En los artículos 23 y 33 del citado reglamento, constan entre otras, las siguientes funciones de la Dirección Técnica y de la Coordinación General de Diagnóstico y Tratamiento:

*“... **Art. 23.- De la Dirección Técnica** .-3. Vigilar la oportunidad, integralidad, eficacia, eficiencia y calidad de los servicios en las Coordinaciones a su cargo, conforme a principios éticos y conocimientos médicos actualizados para la adecuada atención a las necesidades de los usuarios... **-Art. 33.- De la Coordinación General de Diagnóstico y Tratamiento** .- 1. Planificar, organizar, dirigir y evaluar procesos y productos de auxiliares de diagnóstico y tratamiento médico referentes a las áreas a su cargo.- 2. Supervisar y evaluar la gestión de los planes y programas de la Coordinación (...).”*

El Director General con memorandos IESS-DG-2014-0676 y 1500-M de 5 de mayo y 19 de septiembre de 2014 e IESS-DG-2016-0204-M de 17 de febrero de 2016, notificó a la Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, a los Coordinadores Generales de Diagnóstico y Tratamiento, el cumplimiento de las recomendaciones, entre las que constó la número 42.

El Director Técnico, encargado del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín en funciones entre el 1 y el 7 de octubre de 2018, en respuesta a los requerimientos realizados por la Jefe de Equipo de Auditoría, con memorando IESS-HCAM-DT-2018-5082-M de 16 de noviembre de 2018, remitió documentación respecto a las estadísticas e informes de atención a los usuarios con los equipos PET CT y PEM; así como, el uso y producción del ciclotrón, durante el período desde el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2018 que corresponde al alcance del examen especial; además, remitió el memorando IESS-HCAM-JUTPCI-2018-0338-M de 12 de noviembre de 2018 de la Jefe, encargada de la Unidad Técnica de PET CICLOTRON, en el que adjuntó el “*INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DENTRO DEL EXPEDIENTE C-2013-11 AUDITORIA DE GESTIÓN A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN*”, en el que comunicó lo siguiente:

*“... SITUACIÓN ACTUAL Y PROYECCIÓN DE LA UNIDAD EN PRODUCCIÓN Y ATENCIÓN CON EL RADIOFÁRMACO F18-FDG. **Antecedentes:** Para la atención diaria de la Unidad de PET/CT-CICLOTRÓN se necesita de la producción artificial en el equipo ciclotrón del radioisótopo F18 (fluorina radiactiva) a partir de un blanco de agua pesada (H2O18). La solución acuosa que contiene el F18, luego de ser producido, es transportada a través de vías plásticas de 1 - 2 mm de diámetro que se extienden por un camino subterráneo*

DIECISIETE 

blindado con plomo hasta los módulos de síntesis que se encuentran en el laboratorio de Radiofarmacia. Después de 280 pasos de síntesis, el F18 es unido a una (sic) un tipo de glúcido llamado manosa para formar un análogo de la glucosa conocido como 2-fluoro-2-desoxi-D-glucosa o FDG. Este producto pasa a pruebas de control de calidad físico-químico y microbiológico en el laboratorio de Control de Calidad. Posterior a esto, con la aprobación radiofarmacéutica, el producto es liberado para ser dispensado en forma de monodosis individuales o ultidosis para un grupo de pacientes que serán atendidos en el Área de Diagnóstico de la Unidad de PET/CT-CICLOTRÓN....-

**Desarrollo:** La producción diaria de F18 y FDG y su empleo en PET/CT (Tomografía por Emisión de Positrones / Tomografía Computarizada) es un conjunto de procesos muy complejo...- La generación del elemento radiactivo y del radiofármaco tiene cada día un cierto grado de incertidumbre en su realización exitosa debido a esa complejidad y a las características físicas del producto. Sin embargo a través de la tecnología, infraestructura y personal calificado de la Unidad de PET/CT-CICLOTRÓN la incertidumbre mencionada se ha podido limitar permitiendo la producción diaria de 1,5 Ci (Curios) de F18 y cerca de 1 Ci de FDG para atender aproximadamente a 10 pacientes repartidos en grupos de 3 – 3 y 4 pacientes, con espacios de tiempo de 30 minutos entre cada paciente y de 1 hora - 1 hora con 30 minutos entre cada grupo de pacientes...- Hasta el momento no ha habido mayor problema en la atención de los pacientes bajo las condiciones y distribución anteriormente citadas. Sin embargo, para un aumento en la atención es necesario considerar los siguientes aspectos (que no involucran sólo al Área de Producción de Radiofármacos sino a varias dependencias de la Unidad de PET/CT CICLOTRÓN (...)).”

La Jefe, encargada de la Unidad Técnica de PET CICLOTRON del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, en alcance al memorando IESS-HCAM-JUTPCI-2018-0338-M de 12 de noviembre de 2018, remitió las estadísticas de la Unidad Pet Ciclotron, Estudio de PET CT Y PEM ANUALES e Informe de la Unidad de PET CICLOTRON de 22 de noviembre de 2018, en el que detalló los estudios realizados en la Unidad en los años 2016 hasta 2018, a base de la información obtenida del sistema hospitalario MIS AS400, como se demuestra:

Estudios realizados en la Unidad los últimos años							
Mes	PEM SCAN -CT. INCLUYE RADIOFÁRMACO	PET SCAN - CT INCLUYE RADIOFÁRMACO	TOTAL	Mes	PEM SCAN -CT. INCLUYE RADIOFÁRMACO	PET SCAN - CT INCLUYE RADIOFÁRMACO	TOTAL
ene-16	4	23	27	may-17	3	67	70
feb-16	7	33	40	jun-17	3	73	76
mar-16	14	65	79	jul-17	18	100	118
abr-16	11	93	104	ago-17	9	99	108
may-16	11	73	84	oct-17	3	19	22
jun-16	4	20	24	nov-17	11	125	136
jul-16	5	50	55	dic-17	8	119	127
ago-16	5	56	61	ene-18	5	81	86
sep-16	10	63	73	feb-18	6	70	76
oct-16	14	65	79	mar-18	1	17	18

DIECOCIO 4

Estudios realizados en la Unidad los últimos años							
Mes	PEM SCAN -CT. INCLUYE RADIOFÁRMACO	PET SCAN - CT INCLUYE RADIOFÁRMACO	TOTAL	Mes	PEM SCAN -CT. INCLUYE RADIOFÁRMACO	PET SCAN - CT INCLUYE RADIOFÁRMACO	TOTAL
nov-16	6	32	38	abr-18	6	131	137
ene-17	2	10	12	may-18	18	127	145
feb-17	7	70	77	jun-18	7	113	120
mar-17	8	79	87	jul-18	10	121	131
abr-17	2	19	21	ago-18	5	113	118

En el referido informe constó que en la Unidad Técnica de PET CICLOTRON se logró incrementar la cantidad de paciente diarios, hasta 12 y con ello tener la demanda satisfecha de solicitudes de PET CT y PEM, y detalló las proyecciones de la Unidad:

Tabla de pacientes atendidos en la Unidad de Pet Ciclotrón	
AÑO	PACIENTES
2013	159
2013	706
2014	849
2015	676
2016	946
2017	940
2018	1.095
<b>TOTAL</b>	<b>5.371</b>

Así también señaló lo siguiente:

*“... En el Servicio de PET CICLOTRÓN se realizan dos estudios utilizando el mismo radiofármaco como son la TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET-CT) y MAMOGRAFÍA POR EMISION DE POSITRONES (PEM).- CONCLUSIONES: .-El PET CT y PEM son estudios de alta especialidad, realizado a pacientes con gran ayuda en el manejo y seguimiento oncológico primordialmente y en otras áreas... .-La Unidad de PET se encuentra en constante crecimiento en pro del beneficio de los pacientes y de la institución .-La Unidad de PET Ciclotrón cuenta con Talento Humano capacitado para el manejo de equipos y técnicas diagnósticas a la altura que el procedimiento lo requiere, desde el área de Radiofarmacia, área técnica e informe médico respectivo .-La utilización del equipamiento con el que cuenta la Unidad ha sido suficiente y ha permitido brindar el servicio de manera oportuna sin que exista al momento lista de espera y menos aún derivaciones .- Por la creciente demanda del procedimiento se hace indispensable proyectos de repotenciación de la UNIDAD DE PET CICLOTRÓN a fin de incrementar la producción de otros radiofármacos como G68-PSMA, Ga68-DOTANOC/DOTATATE, F18 -Colina, F-MISO (F18-fluoromisonidazol), o nuevos radioisótipos como el C11, igualmente emisor de positrones y que puede ser producido en el Ciclotrón (...).”*

Por lo expuesto, la Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín en funciones entre el 1 de enero y el 11 de julio de 2014 y los Coordinadores Generales de Diagnóstico y Tratamiento del

DIECINUEVE 

Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, en funciones entre el 15 de julio de 2014 y el 4 de septiembre de 2015; 17 de septiembre de 2015 y el 31 de julio de 2016; 1 y el 31 de agosto de 2016; 1 de septiembre de 2016 y el 28 de febrero de 2017; y, 2 de marzo de 2017 y el 30 de junio de 2018, no demostraron que elaboraron y presentaron proyectos relacionados con el uso de los equipos PET CT y PEM de la Unidad de PET CICLOTRON; sin embargo, durante el período de análisis, esto es, entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2018, generaron información estadística e informes de atención a los usuarios con los equipos PET CT y PEM; y, realizaron gestiones administrativas para la contratación del recurso humano, a fin de cumplir con el objetivo del uso de los equipos, integrando 5 profesionales del área de salud y 2 químicos, brindando atención de hasta 12 pacientes, es decir, se incrementó en 8 pacientes con relación al año 2014, lo que permitió mantener una alta productividad y mayor cobertura a los usuarios, por lo que la recomendación 42 del informe DADSySS-0012-2014 se encuentra parcialmente cumplida.

El Coordinador General de Diagnóstico y Tratamiento, encargado, del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, en funciones entre el 15 de julio de 2014 y el 4 de septiembre de 2015, con oficio PER-MRHF-HCAM-CGE-006-2019 de 28 de enero de 2019, señaló:

*“...en cumplimiento de mis funciones como Coordinador General de Tratamiento y Diagnóstico, realicé varias actividades orientadas a la planificación y optimización de los pacientes que podían ser tratados entre otras áreas, en el PET CT y PEM, así como se inició el proyecto de facturación de las atenciones que se realizaban en dicha área...- La información solicitada previamente permitió que se elabore el borrador del Proyecto de optimización en la atención a pacientes del PET CT y PEM, mismo que fue remitido por el Coordinador General Financiero del Hospital Carlos Andrade Marín... - mismo que contiene conclusiones y recomendaciones (...).”*

La Coordinadora General de Diagnóstico y Tratamiento, encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín en funciones entre el 17 de septiembre de 2015 y el 31 de julio de 2016, en atención al requerimiento de la Jefa de Equipo, con oficio PER-MFLJ-HCAM-001-2019 de 28 de enero de 2019, informó:

*“...en cumplimiento de mis funciones como Coordinadora General de Tratamiento y Diagnóstico, realicé varias actividades orientadas a la planificación y optimización de los pacientes que podían ser tratados entre otras áreas, en el PET CT y PEM...- Como Coordinadora General de Tratamiento y Diagnóstico del Hospital Carlos Andrade Marín, a lo largo de mi período solicité información a las distintas áreas administrativas y técnicas del*

VEINTE 5

*HCAM a efectos de desarrollar el proyecto de optimización en la atención a pacientes de PET CT y PEM, esto, en concordancia con el " Proyecto de análisis y terminación del costeo de los procedimientos realizados en el servicio médico PET CT ciclotrón y determinación de la rentabilidad con la producción actual y la producción de acuerdo a la simulación elaborada por la unidad de facturación y consolidación de costos en el Hospital Carlos Andrade Marín". - La evaluación y puesta en práctica de éste (sic) proyecto, se manifiesta con el seguimiento de las metas trazadas, las mismas que constan en la Planificación: PAPP, metas IESS-PR (...)"*

La Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Carlos Andrade Marín, en funciones entre el 1 de enero y el 11 de julio de 2014, en atención al requerimiento de la Jefa de Equipo, entregó documentos el 6 de febrero de 2019, en los que señaló lo siguiente:

*"... Al respecto me permito informar que mi período de gestión como directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital "Carlos Andrade Marín" fue únicamente del 20 de diciembre de 2013 al 11 de julio de 2014, tiempo en el cual entre otras acciones realice (sic) el siguiente proyecto para: -PROYECTO PARA CUBRIR LA DEMANDA DE ATENCIÓN A PACIENTES EN LISTA DE ESPERA EN LA UNIDAD TÉCNICA DEL PET CICLOTRÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO HCAM... -OBJETIVO: Atender la demanda de pacientes en lista de espera (152) generada por daños de firmware en la computadora de reconstrucción del PET... -**Conclusión** -Por lo expresado a través de este informe, se demuestra que durante mi período... -Cumplí funciones como Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, para solventar la atención al paciente se estableció un Proyecto con la participación del Grupo Viennatone(...)"*

Lo expuesto por los Coordinadores General de Diagnóstico y Tratamiento y la Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, evidenció las acciones realizadas para la optimización del uso de los equipos PET CT y PEM de la Unidad de PET CICLOTRON.

*"... **Falta de planificación para la instalación y funcionamiento de equipos** -Al Director Administrativo del HCAM -43. Dispondrá al Coordinador de la Unidad de Control de Activos, actualice la base de datos de inventarios de los equipos que están asignados al Servicio de Imagenología y proceda a su codificación, a fin de mantener un control de estos bienes (...)"*

#### **Situación actual:**

El Director General del IESS con memorandos IESS-DG-2014-0668-M y 1504-M de 5 de mayo y 19 de septiembre de 2014 e IESS-DG-2016-0199-M de 17 de febrero de

VEINTE Y UNO

2016, trasladó a los Directores Administrativos del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, en su orden, el cumplimiento de las recomendaciones, entre ellas, la número 43.

Esta recomendación fue dirigida al Director Administrativo, por ser de su competencia, conforme la estructura vigente a la fecha de ejecución del informe DADSySS-0120-2017; sin embargo, conforme el Reglamento Interno para la creación de la nueva estructura orgánica de las Unidades Médicas de Nivel III del IESS emitido por el Consejo Directivo del IESS mediante C.D. 468 de 30 de mayo de 2014, se estableció como órgano de gobierno, la Gerencia General y entre los órganos y dependencias de su gestión está la Dirección y dependiente de ésta la Coordinación General Administrativa, que a su cargo se encuentra la Jefatura de Bodega y Control de Activos, a quienes les corresponde la aplicación de esta recomendación, conforme consta en las funciones de la Coordinación General Administrativa y de la Jefatura de Bodega y Control de Activos establecidas en los artículos 12 y 15 de este reglamento, en los siguientes términos:

*“... **Art. 12.- De la Coordinación General Administrativa.-**... -1. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar los procesos y productos desarrollados por esta coordinación; - 2. Controlar el ingreso y la salida de muebles, máquinas, equipos y materiales en general de la Unidad Médica; **-Art. 15.- De la Jefatura de Bodega y Control de Activos** -5. Realizar el levantamiento y constatación física de los bienes de la Unidad Médica; y, -6. Elaborar y registrar las actas de entrega recepción de bienes asignados a los servidores de la Unidad Médica (...).”*

El Director Administrativo del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, en funciones entre el 7 de septiembre de 2015 y el 31 de mayo de 2017 y como Coordinador General Administrativo entre el 5 de mayo y el 30 de junio de 2018, con memorandos IESS-HCAM-DA-2017-0139, 0449 y 1320-M de 23 de enero, 24 de febrero y 30 de mayo de 2017, solicitó a la Jefe de la Unidad de Bodega y Control de Activos en funciones entre el 1 de marzo de 2016 y el 19 de julio de 2017, información sobre los inventarios actualizados y valorados de los bienes del año 2017; el informe sobre su avance; y, dispuso que una vez constatado los bienes y levantada la información contable, realice la conciliación y cuadre contable; así como, identifique los bienes de acuerdo a la información de AVALUAC, por lo que la Jefe de la Unidad de Bodega y Control de Activos con memorando IESS-HCAM-JABCA-2017-1422-M de

VEINTE Y DOS 4

9 de mayo de 2017, remitió al Director Administrativo el avance de constatación física del año 2017.

Así también, el Director del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, en funciones entre el 21 de noviembre de 2017 y el 30 de junio de 2018, con memorandos IESS-HCAM-DA-2017-2564 y 2728-M de 29 de noviembre y 21 de diciembre de 2017, solicitó al Jefe (e) de la Unidad de Bodega y Control de Activo en funciones entre el 20 de julio de 2017 y el 1 de enero 2018 que remita los resultados y novedades encontradas en las constataciones físicas realizadas, servidor que con memorando IESS-HCAM-JABCA-2917-3623-M de 26 de diciembre de 2017 remitió al Director, el *"Informe de Actualización de Inventario al 15 de diciembre de 2017"* emitido por la Supervisora de Control de Activos Fijos, en el que señaló un avance del 97% hasta el 15 de noviembre de 2017 y detalló las Unidades y números de bienes actualizados, entre las que constó la Unidad de Imagenología; sin embargo, no adjuntó las correspondientes actas de la toma física individual.

El Coordinador General Administrativo del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, con memorando IESS-HCAM-CGA-2018-0646-M de 21 de junio de 2018, dispuso al Jefe de Bodega y Control de Activos del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín realizar el inventario del año 2018 de las bodegas existentes de dispositivos médicos, fármacos y activos fijos.

El Jefe de la Unidad de Bodega y Control de Activos en funciones entre el 20 de julio de 2017 y el 1 de enero 2018, en respuesta a la Jefe de Equipo de Auditoría, en comunicación de 5 de febrero de 2019, respecto de los inventarios de los bienes del área de Imagenología, remitió un informe detallado de las dependencias con el número total de bienes actualizados al 15 de diciembre de 2017, más no el inventario de 2017 ni las actas de Custodios Administrativos y Usuarios Finales.

El Director Administrativo del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, adjunto al memorando IESS-CAM-JABCA-2018-2489-M de 9 de octubre de 2018 suscrito por el Jefe de Bodegas y Control de Activos, remitió a la Jefe de Equipo de Auditoría, las actas individuales de bienes del servicio del custodio administrativo del área de Imagenología: Acta de Toma Física 00066 de 21 de julio de 2016, suscrita por el Oficinista de la Jefatura de Bodegas y Control de Activos y el Jefe de la Unidad de

VEINTE Y TRES 

Imagenología; y, Actas Toma Física 17-00041 y 18-00 de 2017, sin que en estos últimos documentos consten las firmas de responsabilidad.

De una muestra de 37 equipos asignados al Servicio de Imagenología, el Auditor asignado conjuntamente con el Guardalmacén, el 4 de octubre de 2018, realizaron la constatación física, en la que se verificó que 10 equipos registraron novedades, tales como: 2 equipos constan con el mismo código pero con diferentes descripciones, en los inventarios 2016 y 2018; en 2 equipos sus códigos y marcas difieren de los datos registrados en el inventario; 6 equipos no se encontraron físicamente en el área descrita en el inventario, fueron ubicados en las salas 2, 5 y 10, dificultando su identificación y localización, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ORD	CÓDIGO PRINCIPAL	CÓDIGO ACTIVOS FIJOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	030978	19969	TABLERO ENERGIA	En inventario del 2016 el bien del código 030978 consta como Generador, mientras que en el inventario de 2018 se registra como tablero energia.
2	030950	16136	ESTATIBO DE PARED	En el Inventario del 2016, el bien del código 030950 se describe como Equipo de rayos X digital; y, en inventario de 2018, está como estrabido de pared.
3	030951	19970	MESA RX MOBIL	En el Inventario del 2016, el activo con código 030951, tiene una descripción de camilla; y, en el inventario de 2018, está como mesa Rx.
4	031252	19629	DVD	El DVD con código 31252, no se encontró en la sala Eco 3 conforme registra en el inventario, en su lugar se halló el DVD 0623660 con serie 0A41WN293855.
5	031251	19650	IMPRESORA DE ECOGRAFO	La impresora con código 31251 / 19650, no se encontró en la sala eco 3, en el inventario no consta la descripción, marca, serie, modelo. En la sala eco 3, se ubicó una impresora sin código y no está registrado en el inventario 2018.
6	S/C	014232	COLIMADOR	El equipo COLIMADOR, no se halló en el sitio, se encontró en la sala 2.
7	S/C	016139	TUBO DE RAYOS X	El equipo TUBO DE RAYOS X, no se encontró en el sitio, sino en la sala 2.
8	031898	20041	GANTRY DEL TOMÓGRAFO	La serie y el modelo son diferentes entre el inventario del 2016 y el 2018.
9	031311	20729	IMPRESORA DE PLACAS	El bien no se halló en su sitio, sino en la sala 10
10	S/C	16693	INYECTOR	El equipo se ubicó en la sala 5

Los Jefes de Unidad de Bodegas y Control de Activos del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, en funciones entre el 20 de julio de 2017 y el 1 de enero de 2018; y, 2 de enero y el 15 de mayo de 2018, no actualizaron el inventario de los activos fijos del año 2017, hasta el 30 de junio de 2018, fecha de corte del examen

VEINTE Y CUATRO 53

especial, a pesar de contar con la disposición del Director Administrativo del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, tampoco elaboraron las actas de Custodios Administrativos y Usuarios Finales, en su lugar, le remitieron un detalle de las dependencias y números de bienes actualizados al 15 de diciembre de 2017, suscrito por la Supervisora de Control de Activos, ocasionando que las actas de los usuarios finales de los activos del servicio de Imagenología, no se encuentren actualizadas conforme a sus ubicaciones y codificaciones, evidenciando que 2 equipos se registran con el mismo código pero con diferentes descripciones; 2, sus códigos y marcas difieren a lo registrado en los inventarios; y, 6 equipos no se encontraron físicamente en el área descrita en el inventario, afectando la correcta conservación, ubicación, control y custodia de los bienes, por lo que la recomendación 43 del informe DADSySS-0012-2014, se encuentra parcialmente cumplida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se comunicaron los resultados provisionales a los Jefes de la Unidad de Bodega y Control de Activos del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín en funciones entre el 20 de julio de 2017 y el 1 de enero 2018; y, 2 de enero y el 15 de mayo de 2018, con oficios 0117 y 0116-0002-IESS-AI-2018-I de 23 de enero de 2019, en su orden, recibándose las siguientes respuestas:

Los Jefes de la Unidad de Bodegas y Control de Activos del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín en funciones entre el 20 de julio de 2017 y el 1 de enero 2018; y, 2 de enero y el 15 de mayo de 2018, mediante comunicación de 5 de febrero de 2019 y oficio IESS-HECAM-JABCA-007-2019 de 8 de febrero de 2019, en similares términos, señalaron:

*“...en el mes de octubre de 2015, el personal de la Unidad de Control de Activos, realizó la planificación del inventario de bienes del HCAM, la cual se realizó con información base sobre los bienes ubicados en cada unidad del HCAM. Cada Unidad designaba a un delegado técnico, de manera que asistiera y ayudara con los nombres específicos de los equipos, información que se detalla en las actas de Entrega Recepción a los custodios finales.- En el mes de enero de 2017, se comenzó a realizar la homologación de los nombres de los bienes de Propiedad, Planta y Equipo... para lo cual, el equipo del área de Control de Activos realizó la verificación en las facturas almacenadas en el archivo físico y consolidó las bases de datos, homologando las descripciones de los bienes conforme a lo detallado en las facturas y comprobantes de ingreso.- las descripciones de los bienes inventariados se modificaron,*

VEINTE Y CINCO

*conforme a los nombres con los cuales fueron adquiridos de manera que se puedan identificar sus especificaciones técnicas de mejor manera; por lo cual el equipo de auditoría en su verificación física, encontró los tres (3) equipos, con una descripción nueva... -en el inventario correspondiente año 2018, el error de digitación generado en el año 2016, se encuentra ya corregido... -debido a la naturaleza de la atención a los usuarios de los servicios médicos de esta casa de salud, los equipos y mobiliarios médicos... pueden ser movilizables,....- si un paciente debe realizarse un examen determinado y no puede ser trasladado a las salas adecuadas, el personal médico movilizará los equipos necesarios en la misma área, así también si un paciente debe ser trasladado a áreas más complejas o a áreas de aislamiento, debe ser trasladado con sus respectivos equipos médicos, de manera que se evite una complicación en su salud.- En consecuencia... los bienes y equipos médicos... se trasladan de ubicación todos los días en el mismo servicio médico; sin embargo, si un servicio médico comunica que ya no existe necesidad de un bien, solicita al área de Control de Activos, para realizar su traslado a otra área que necesite, o su ingreso a la Bodega de Acopio Temporal, para su posterior uso (...)"*

Lo expuesto por los Jefes de la Unidad de Bodegas y Control de Activos del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, ratifica el comentario de auditoría, toda vez que no se culminó y legalizó las constataciones físicas de activos fijos del 2017 hasta el 30 de junio de 2018, fecha de corte del examen especial; lo que no permitió la actualización de la base de datos de las existencia de bienes a cargo del Custodio Administrativo y del Usuario Final; además, en el caso de los equipos que no se encontraron en el lugar asignado en el inventario, éstos si bien son utilizados en los pacientes, no disponen de un registro que permita conocer su ubicación.

### **Conclusiones**

- La Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín y los Coordinadores Generales de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, no demostraron que elaboraron y presentaron proyectos relacionados con el uso de los equipos PET CT y PEM de la Unidad de PET CICLOTRON; sin embargo, durante el período de análisis, esto es, entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2018, generaron información estadística e informes de atención a los usuarios con los equipos PET CT y PEM; y, realizaron gestiones administrativas en relación a la contratación del recurso humano, a fin de cumplir con el objetivo del uso de los equipos, integrando 5 profesionales del área de salud y 2 químicos, brindando atención de hasta 12 pacientes, es decir, se incrementó en 8 pacientes con relación al año 2014, lo que permitió mantener una alta productividad y mayor

VEINTE Y SEIS

cobertura a los usuarios, por lo que la recomendación 42 del informe DADSySS-0012-2014, se encuentra parcialmente cumplida.

- Los Jefes de la Unidad de Bodegas y Control de Activos del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, en funciones entre el 20 de julio de 2017 y el 1 de enero de 2018; y, 2 de enero y el 15 de mayo de 2018, no actualizaron el inventario de los activos fijos del año 2017, hasta el 30 de junio de 2018, fecha de corte del examen especial, a pesar de contar con la disposición del Director Administrativo del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, tampoco elaboraron las actas de Custodios Administrativos y Usuarios Finales, en su lugar, le remitieron un detalle de las dependencias y números de bienes actualizados al 15 de diciembre de 2017, suscrito por la Supervisora de Control de Activos, ocasionando que las actas de los usuarios finales de los activos del Servicio de Imagenología, no se encuentren actualizadas conforme a sus ubicaciones y codificaciones, evidenciando que 2 equipos se registran con el mismo código pero con diferentes descripciones; 2, sus códigos y marcas difieren a lo registrado en los inventarios; y, 6 equipos no se encontraron físicamente en el área descrita en el inventario, afectando la correcta conservación, ubicación, control y custodia de los bienes, por lo que la recomendación 43 del informe DADSySS-0012-2014, se encuentra parcialmente cumplida.

#### **Hecho Subsecuente:**

El Jefe de la Unidad de Bodegas y Control de Activos en funciones entre el 2 de enero y 15 de mayo de 2018 con memorando IESS-HCAM-JABCA-2019-003-M de 2 de enero de 2019 remitió al Coordinador General Administrativo, el Informe de Constatación Física de bienes correspondiente al año 2018 suscrito por el Supervisor de Control de Activos, en el que señaló lo siguiente:

*“... 8. **Áreas Intervenidas.**- En total se intervinieron 102 áreas entre administrativas..., se detallan con la cantidad de bienes constatados por cada una de ellas, (entre las cuales consta la Unidad de Imagenología).- 10. **Resultados Obtenidos.**- Las 102 áreas intervenidas, fueron repartidas entre todos los funcionarios del Área de Control de Activos, los mismos que fueron los responsables de la constatación física... deben elaborar las actas de Custodios Administrativos y Usuarios Finales y recolectar las firmas de respaldo, (...)*

VEINTE Y SIETE

**7. Informe DADSySS-0014-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial al proceso precontractual, contractual y ejecución del contrato CT-21000000-0382-2011-DSGSIF de 30 de diciembre de 2011, para la adquisición de bienes muebles y puesta en marcha del 5to, 6to y 7mo piso del Hospital del IESS de Ambato, en la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar IESS, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2011 y el 31 de diciembre de 2012, fue aprobado el 16 de abril de 2014 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 11 recomendaciones, de las cuales 1 no es aplicable y 10 se encuentran cumplidas conforme constan en anexos 4 y 5, en su orden.

**8. Informe DADSySS-0015-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial a los procesos precontractuales y contractuales SIE-IESS-005-2010; IESS-EQM-006; IESS-BAT-EQ-08-2010 y SIE-IESS-BAT-013-2010, para la adquisición de equipos médicos para el quirófano del Centro de Atención Ambulatoria El Batán, camas eléctricas traumatológicas para pacientes críticos, mesas para alimentación y veladores; esterilizador de oxígeno de etileno; equipo oftalmológico; y, ultrasonido 4d, respectivamente; y a la ejecución de los contratos y utilización de los bienes, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2006 y el 31 de diciembre de 2011, fue aprobado el 16 de abril de 2014, por el Contralor General del Estado. El informe contiene 5 recomendaciones, las mismas que se encuentran cumplidas conforme constan en anexo 5.

**9. Informe DADSySS-0017-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial al proceso de determinación y recaudación de la mora y responsabilidad patronal, aplicados por la Dirección Provincial de Pichincha y de Santo Domingo de los Tsáchilas del IESS, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011, fue aprobado el 24 de abril de 2014 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 8

VEINTE Y OCHO

recomendaciones, de las cuales 1 no es aplicable y 7 se encuentran cumplidas conforme constan en anexos 4 y 5, en su orden.

#### **10. Informe DADSySS-0026-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial a los Estados Financieros, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012, fue aprobado el 18 de julio de 2014 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 18 recomendaciones, las cuales fueron analizadas en el informe DADSySS-0073-2016, producto del examen especial "A los Estados Financieros del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", por el período comprendido, entre el 2 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014", aprobado el 18 de julio de 2014 23 de febrero de 2016, conforme consta en el anexo 3.

#### **11. Informe DADSySS-0030-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial a las funciones del señor Nicolás Patricio Vásquez, cuando se desempeñaba como Depositario Judicial en el Juzgado de Coactivas de la Dirección General del IESS, durante el embargo de Bienes del Sr. Francisco Ocaña Velasteguí por el título de crédito 21098184, por el período comprendido entre el 16 de enero de 2006 y el 31 de enero de 2007, fue aprobado el 25 de agosto de 2014 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 1 recomendación, la misma que se encuentra cumplida conforme consta en anexo 5.

#### **12. Informe DADSySS-0046-2014**

El informe fue emitido como producto de la Auditoría de Gestión a la entrega de prestaciones a los beneficiarios del Seguro Social Campesino, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2013, fue aprobado el 19 de septiembre de 2014 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 19 recomendaciones, de las cuales, la recomendación número 13 fue analizada en el informe DNA7-0023-2018 del examen especial a los ingresos, gastos y procesos de contratación de bienes y servicios, su recepción y uso del Seguro Social  
VEINTE Y NUEVE (4)

Campesino – IESS, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2013 y el 30 de junio de 2017, aprobado el 6 de junio de 2018; 1 no es aplicable y 17 se encuentran cumplidas, conforme consta en anexos 3, 4 y 5, en su orden.

### **13. Informe DADSySS-0055-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial al proceso de acreditación de la Clínica González de la ciudad de Sucumbíos y a la ejecución de los convenios suscritos entre el IESS y la referida casa de salud, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2008 y el 30 de agosto de 2012, fue aprobado el 6 de noviembre de 2014 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 15 recomendaciones, de las cuales 6 no son aplicables y 9 se encuentran cumplidas, conforme constan en anexos 4 y 5, en su orden.

### **14. Informe DADSySS-0059-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial al proceso precontractual, contractual, recepción y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, realizadas para el Hospital San Francisco de Quito, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2010 y el 31 de mayo de 2013, fue aprobado el 21 de noviembre de 2014, por el Contralor General del Estado. El informe contiene 5 recomendaciones, las mismas que se encuentran cumplidas conforme constan en anexo 5.

### **15. Informe DADSySS-0061-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial al proceso LIC-EXT-001-2011 para la contratación del FEE mensual del paquete del seguro médico prestacional en el exterior de atención primaria de salud y la contratación de una solución tecnológica para la recaudación de aportes a los afiliados en el exterior en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS; así como, los desembolsos efectuados para llevar a cabo estas contrataciones, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012, fue aprobado el 28 de noviembre de 2014, por el Contralor General de Estado. El informe

TREINTA 

contiene 12 recomendaciones, de las cuales 4 no son aplicables y 8 se encuentran cumplidas, conforme constan en anexos 4 y 5, en su orden.

#### **16. Informe DADSySS-0064-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial a los procesos de reconocimiento, liquidación y pago de los incentivos por jubilación y las pensiones de jubilación patronal, por el período comprendido entre el 1 enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2013; fue aprobado el 15 de diciembre de 2014, por el Contralor General del Estado y remitido al Presidente del Consejo Directivo del IESS con oficio 39729-DADSySS de 19 de diciembre de 2014.

El informe contiene 2 recomendaciones, de las cuales 1 se encuentra cumplida conforme constan en anexo 5; y, 1 fue parcialmente cumplida, que se cita a continuación:

***“... Jubilación Patronal reconocida por el IESS a servidores que pasaron del régimen laboral del Código del Trabajo a la LOSCCA .-Al Director General .-2. De conformidad con la Sentencia 0077-13-PEC-CC de 25 de septiembre de 2013, emitida por el Pleno de la Corte Constitucional y Decreto Ejecutivo 172 de 7 de diciembre de 2009, dispondrá a los Directores Económica Financiera y Nacional de Gestión de Talento Humano, que los pagos efectuados se sujeten a los parámetros fijados y reliquiden los valores pagados en más (...).”***

#### **Situación actual**

La Directora General del IESS con memorandos IESS-DG-2016-1555-M e IESS-DG-2017-0909-M de 9 de septiembre de 2016 y 13 de mayo de 2017, a fin de cumplir lo dispuesto tanto por el Organismo de Control como por el Máximo Órgano de Legislación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dispuso al Director Nacional de Gestión de Talento Humano remita una liquidación con los valores que fueron determinados; así como, el plan de recuperación de los mismos; y, con el segundo documento, solicitó lo siguiente:

***“... 1. Conformar una comisión técnica que efectúe la reliquidación de los valores pagados en más por concepto de incentivos por jubilación patronal durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y 31 de diciembre***

TREINTA Y UNO 54

de 2013.- 2. Una vez que cuenten con esta información, plantearán el plan de recuperación de los valores, fijando cuotas mensuales a aquellos servidores que percibieron en más el incentivo por jubilación patronal.- 3. Con la consolidación de cuotas mensuales, se servirán remitir a la Dirección Nacional Financiera, a fin de disponer a la Subdirección Nacional competente, la recaudación de dichos valores.- 4. La ejecución de las directrices descritas anteriormente, se realizarán durante el plazo de treinta días y su conclusión será informada a este Despacho (...)."

Al respecto, el Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano con memorando IESS-SDNGTH-2017-2570-M de 18 de mayo de 2017, solicitó al Director Nacional de Tecnologías de la Información y a la Directora del Sistema de Pensiones, encargada, proporcionen información sobre el pago de las pensiones mensuales por jubilación patronal realizados a ex trabajadores y ex servidores durante el período del 1 de enero de 2009 y el 30 de junio de 2011, mismos que fueron generados a través del sistema HOST tanto en la ciudad de Quito y Guayaquil, por lo que la referida Directora con memorando IESS-DSP-2017-1141-M de 22 de junio de 2017, informó al Director Nacional de Tecnologías de la Información, encargado y al Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano, lo siguiente:

*"... Al respecto de este requerimiento, comunico que la Dirección del Sistema de Pensiones acorde se establece en la Ley de Seguridad Social Arts. 3, 184, 185, 186, 189, 194, cubre las contingencias del Seguro General Obligatorio, en los términos de las Jubilaciones Ordinaria de Vejez, Invalidez y Discapacidad; en tal virtud, lo correspondiente al pago de las pensiones mensuales por **"jubilación patronal"**, de los ex trabajadores y ex servidores del IESS solicitado por la Dirección General, no es un proceso de competencia de esta Dirección; siendo un tema de gestión y administración de Talento Humano institucional (...):"*

El Analista Informático con memorando IESS-SDITI-2017-0127-M de 6 de julio de 2017, comunicó al Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano que de acuerdo al informe del Tecnólogo, Técnico encargado, manifestó:

*"...que la información se entregó a Ing. (...) funcionario de la Subdirección de Talento Humano en el mes de Mayo adicionalmente se remitió el CD físico con la información en el formato solicitado.- Se adjunta una copia del CD con la información requerida (...)."*

El Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano con memorando IESS-SDNGTH-2017-6211-M de 4 de diciembre de 2017, informó a la Directora General del IESS, lo siguiente:

TREINAR Y DS 5

“... Los valores a reliquidar no corresponden al pago de incentivos por jubilación, sino al pago de pensiones patronales de ex servidores y ex trabajadores, cuyas pensiones fueron calculadas en base a la normativa del IESS, vigente al periodo (sic) observado... - Mediante Oficios Nros. IESS-DG-2016-0624-OF de noviembre 11 de 2016, IESS-DGNTH-2017-0125-OF de febrero 21 de 2017, se solicitó a la Contraloría General del Estado remitir el anexo que contiene el listado, en el cual conste el detalle de los jubilados patronales que recibieron las pensiones en exceso, esto debido a que en el citado examen Especial se estableció un pago en exceso de USD. 40.473.466.38 dólares, en las jubilaciones patronales a los trabajadores y servidores del IESS, por haber inobservado el Decreto 172, de 9 de diciembre de 2009.- Con Oficio No. 05801-DADSySS, de fecha marzo 2 de 2017, la Contraloría General del Estado comunica que: “la base de datos con la cual auditoría (sic) realizó las observaciones que se citan en el mencionado informe, fue proporcionada por el Director Nacional de Gestión de Talento Humano con corte al 31 de diciembre de 2013, por lo que, la información por usted requerida mantiene la dirección citada”.- Mediante Oficio Nro. IESS-DNGTH-2017-0438-OF de julio 18 de 2017, nuevamente se solicitó a la Contraloría General del Estado el detalle de los jubilados patronales del IESS que percibieron pensiones en exceso, en relación con el citado examen... -Con Oficio No. 23064-DADSySS, de fecha agosto 4 de 2017, la Contraloría General del Estado comunica que: “No es posible atender su pedido, por cuanto los documentos que sirvieron de base para realizar los cálculos por el equipo de auditoría (sic) fueron originados en la Dirección Nacional de Gestión de Talento Humano”.- **Análisis:** El 14 de enero de 2015 el Consejo Directivo del IESS emitió la Resolución No. C.D. 476, regulando a partir del primero de enero de 2015, el valor de las pensiones de jubilación patronal de los trabajadores amparados en el Código del Trabajo y de servidores del IESS que al 14 de mayo de 1996, adquirieron el derecho al amparo de la Resolución No. 880 del Consejo Superior del IESS... -Mediante Oficio IESS-DNGTH-2014-0901-OF de octubre 18 de 2014, esta Dirección remitió el listado del personal que pasó del régimen laboral del Código de Trabajo a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, así como el valor de las pensiones patronales que a esa fecha percibían; cabe señalar que este no contenía el detalle de los jubilados patronales “con pensiones en exceso” y tampoco valores calculados que hayan podido ser fuente para establecer el valor citado en el Examen Especial.- A partir del mes de junio de 2011 esta Subdirección asumió la ejecución y pago de las pensiones patronales a través del sistema de Recursos Humanos y Nómina razón por la cual de este sistema se obtiene el detalle del pago de las pensiones mensuales por jubilación patronal, de los ex trabajadores y ex servidores durante el periodo (sic) del 01 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2014.- Tanto la información recibida a través de Memorando IESS-SDITI-2017-0127-M y la obtenida del sistema de Recursos Humanos y Nómina, se consolidaron en una sola base de datos a fin de determinar las diferencias citadas en el examen especial, para lo cual se consideraron los siguientes criterios: Se determinó la fecha de inicio de la renta, a fin de ajustar los valores pagados por concepto de pensión patronal, durante el periodo (sic) correspondiente al examen especial.- Se determinó las diferencias únicamente en más, entre la pensión patronal actual calculada en función de la Resolución No. C.D. 476 y la pensión mensual calculada en base a las resoluciones vigentes a la fecha de otorgamiento de las mismas... -Se determinó las diferencias en más, de la décima tercera remuneración de cada uno de los jubilados, producidas por la variación en la pensión.- Se determinó

TREINTA Y TRES 

la diferencia total de cada uno de las pensiones de jubilación patronal de los trabajadores amparados en el Código del Trabajo y de servidores del IESS que al 14 de mayo de 1996, adquirieron el derecho al amparo de la Resolución No. 880 del Consejo Superior del IESS **-Conclusión:** Como resultado de los cálculos realizados en función de la aplicación del Decreto Ejecutivo 172, se estableció que los valores pagados corresponderían aproximadamente a USD. 58.498.539,84 para 2.717 beneficiarios de la pensión patronal; el detalle de estos se anexan en el medio magnético adjunto. Por lo antes expuesto, solicito a su autoridad poner en conocimiento de la Procuraduría General del IESS, de la Dirección Nacional de Gestión Financiera y de la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera a fin de que se pueda determinar legalmente la pertinencia y forma de recuperación de los valores citados (...)

El Director Nacional de Gestión Financiera con memorando IESS-DNGF-2017-1791-M de 13 de diciembre de 2017, informó al Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano, que conforme a la normativa legal vigente no es competencia de esta Dirección determinar la pertinencia y forma de recuperación de dichos valores. Mientras que la Directora Nacional de Recaudación y Gestión y Cartera con memorando IESS-DNRGC-2017-2727-M de 26 de diciembre de 2017, informó a la Directora General del IESS, lo siguiente:

*“... Mediante Memorando IESS-SDITI-2017-0127-M de julio 06 de 2017, se remitió a la Subdirección de Talento Humano el medio magnético que contiene el pago de las pensiones mensuales por jubilación patronal de los ex trabajadores y ex servidores durante el periodo (sic) del 01 de enero de 2009 al 30 de junio de 2011, generados a través del sistema HOST tanto en la ciudad de Quito como Guayaquil.- A partir (sic) mes de junio de 2011 la Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano asumió la ejecución y pago de las pensiones patronales a través del sistema de Recursos Humanos y Nómina razón por la cual de este sistema se obtiene el detalle del pago de las pensiones mensuales por jubilación patronal, de los ex trabajadores y ex servidores durante el periodo (sic) del 01 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2014 **-Conclusión:** es necesario que la unidad requirente (Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano – SDNGTH) emita el respectivo documento con los servidores de la Subdirección Nacional de Recaudación y la de Gestión de Cartera de esta Dirección Nacional, en (sic) coordinación con la Dirección Nacional de Tecnología de la Información.- Adicionalmente, la SDNGTH deberá informar la funcionabilidad del mismo, a fin de poder determinar si se requiere la implementación y modificación en los aplicativos de recaudación y/o mora patronal (recaudación a través de glosas y títulos de crédito) (...)*”.

El Procurador General con memorando IESS-PG-2018-0385-M de 22 de mayo de 2018, informó al Director General del IESS lo siguiente:

TREINTA Y CUATRO 

**“... III. CONCLUSIÓN: 3.4.** Para recuperar los valores que se hubiesen cancelado en exceso, por concepto de pensiones de jubilación patronal, al amparo de la normativa constitucional y legal pertinente el Director General del IESS deberá expedir el acto administrativo motivado, el que deberá ser notificado en forma individual a cada ex trabajador, observando el debido proceso, en caso de mantenerse sin cumplir con el pago se deberá recurrir a los mecanismos de cobranza forzosa previstos en la ley (...).”

La Subdirectora Nacional de Gestión de Talento Humano con memorando IESS-SDNGTH-2018-8590-M de 13 de diciembre de 2018, informó a la Jefe de Equipo de Auditoría, lo siguiente:

*“... Tanto la información recibida a través del Memorando IESS-SDITI-2017-0127-M y la obtenida del sistema de Recursos Humanos y Nómina, se consolidaron en una sola base de datos a fin de determinar las diferencias citadas en el examen especial, para lo cual se consideraron los siguientes criterios: .-Se determinó la fecha de inicio de la renta, a fin de ajustar los valores pagados por concepto de pensión patronal, durante el periodo (sic) correspondiente al examen especial. .-Se determinó las diferencias únicamente en más, entre la pensión patronal actual calculada en función de la Resolución No. C.D. 476 y la pensión mensual calculada en base a las resoluciones vigentes a la fecha de otorgamiento de las mismas. .-Se determinó las diferencias en más, entre la décima tercera remuneración de cada uno de los jubilados, producidas por la variación de la pensión. .-Se determinó la diferencia total de cada uno (sic) de las pensiones de jubilación patronal de los trabajadores amparados en el Código del Trabajo y de los servidores del IESS que al 14 de mayo de 1996, adquirieron el derecho al amparo de la Resolución No. 880 del Consejo Superior del IESS. .-Como resultado de los cálculos realizados en función de la aplicación del Decreto Ejecutivo 172, se estableció que los valores pagados corresponderían aproximadamente a USD. 58,498,439.84 (sic) para 2.717 beneficiarios de la pensión patronal; el detalle de estos se anexan en el medio magnético adjunto. Por lo antes expuesto, solicito a su autoridad poner en conocimiento de la Procuraduría General del IESS, de la Dirección Nacional de Gestión Financiera y de la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera a fin de que se pueda determinar legalmente la pertinencia y forma de recuperación de los valores citados. .-De manera informal y posterior a las gestiones realizadas, se remitió a esta Subdirección en medio magnético la base de datos del cálculo realizado por la Contraloría General del Estado en el examen especial No. DADSySS-0064-2014, en la que determina los pagos en exceso.- Con la información recibida y calculada en esta área de gestión en diciembre del año 2017, se realizó un análisis comparativo y se determinaron inconsistencias en ciertas valoraciones... .-Cabe hacer énfasis que hasta la presente fecha la Contraloría General del Estado, no ha realizado la entrega del anexo en el cual conste el listado de los jubilados patronales que recibieron pensiones en exceso, cuyo examen especial determina un valor total de 40,473.446.38 dólares. .-Con estos antecedentes se informa que hasta la presente fecha no se ha podido determinar legalmente la pertinencia y forma de recuperación de los valores citados (...).”*

TREINTA Y CINCO

Además, la Subdirectora Nacional de Gestión de Talento Humano a este memorando adjuntó el **“INFORME APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN C.D. 476 JUBILACIONES PATRONALES”**, sin firma de responsabilidad, en el que se realizó el análisis comparativo entre los cálculos realizados por la Contraloría General del Estado y del IESS, que entre otros antecedentes constó lo siguiente:

**“... 3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.-** Información en el CD. Entregado.- √ De manera informal y posterior a las gestiones realizadas, se remitió a esta Subdirección en medio magnético la base de datos del cálculo realizado por la Contraloría General del Estado, en la que se determina los valores pagados en exceso .-√ Del análisis realizado a la información proporcionada, se determinó que el cálculo fue realizado tomando en cuenta únicamente los valores pagados por concepto de jubilación patronal de julio 2011 a diciembre de 2013, sin considerar períodos anteriores y posteriores a las fechas señaladas .-√ El cálculo realizado por la Contraloría General del Estado considera la Décima Cuarta Remuneración siendo este un derecho adquiridos (sic) por ley. En el caso de la décima Tercera Remuneración toman la totalidad del valor pagado, siendo lo correcto tomar el valor de la diferencia.- √ Los descuentos realizados por la Contraloría General del Estado, no se sustenta con información veraz ni completa, por lo cual existe varias diferencias de acuerdo a la información recopilada y analizada .-**4. ANÁLISIS RESOLUCIÓN C.D. 476...** La Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano; en informe emitido el 04 de diciembre de 201 (sic), con Memorando IESS-SDNGTH-2017-6211, presenta el informe de la jubilación patronal con un valor de 58,498,539.84 (sic) para 2717 beneficiarios de la pensión patronal, no tomando en consideración el total del personal que se benefició de estas pensiones, ni las diferencias en el cálculo que se debe aplicar al personal de Código de Trabajo y Losep (sic) .- Los cálculos realizados, se efectuaron desde el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2014, motivo por el cual existe variación entre los valores calculados por la Contraloría General del Estado y los valores calculados por la Institución .-Se excluye de este cálculo a ..., ... y ..., ganadores de juicio (incluidas en el Cd de contraloría); y las personas que las pensiones poseen un valor más bajo que la base que determina la normativa. .-Se realiza los cálculos respectivos obteniendo diferencias con el informe emitido en el mes de diciembre de 2017; en especial, en el código de trabajo, el mismo que debía calcularse de acuerdo (sic) desde el día siguiente a su fecha de salida, sumado a esto se revisó el valor de las pensiones que recibe el personal jubilado; y los valores utilizados en el cálculo los mismos que en algunos casos mantenían errores en su valor. .-También se realizó el cálculo del personal que en el informe de diciembre no fue incluido en el mencionado informe, produciendo un incremento en el valor total de los jubilados y en el número del cálculo a 2805 jubilados, de los cuales con corte al 31 de julio de 2018, 183 han fallecido.- **5. CONCLUSIÓN:** √ Como resultado de los cálculos realizados en función de la aplicación del Decreto Ejecutivo 172, se estableció que los valores pagados corresponderían aproximadamente a USD. 59.763.555,29 para 2.805 beneficiarios de la pensión patronal.- √ Del total de los 2.805 beneficiarios de la pensión patronal, 183 jubilados han fallecido y los valores pagados corresponderían aproximadamente a USD 3,701,505.31 (sic) (...).”

TREINTA Y SEIS

Conforme al anexo de cálculos de liquidaciones realizadas por la Contraloría y el IESS, expuestos en el **“INFORME APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN C.D. 476 JUBILACIONES PATRONALES”** se determinó que existen diferencias de 656 beneficiarios por 19 290 088,91 USD, así:

Descripción	Cálculo Contraloría General del Estado (glosado) (periodo 2011-07 a 2013-12)		Cálculo Informe (Aplicación Resolución 476) (periodo de 01-01-2009 al 31-12-2014)		Diferencia	
	Número de beneficiarios	Valor Pagado	Número de beneficiarios	Valor pagado	Número de beneficiarios	Valor Pagado
CÓDIGO DEL TRABAJO	710	19 489 349,80	1.397	38 320 782,01	687	18 831 432,21
LOSEP	1.439	20 984 116,58	1.408	21 442 773,28	-31	458 656,70
<b>TOTAL</b>	<b>2.149</b>	<b>40 473 466,38</b>	<b>2.805</b>	<b>59 763 555,29</b>	<b>656</b>	<b>19 290 088,91</b>

La Directora Nacional de Gestión Financiera con memorando IESS-DNGF-2018-1135-M de 21 de diciembre de 2018, considerando lo expuesto por la Subdirectora Nacional de Gestión de Talento Humano con memorando IESS-SDNGTH-2018-8590-M de 13 de diciembre de 2018, señaló que realizaron reuniones de trabajo con personal de la Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano, Procuraduría General del IESS y la Subdirección Nacional de Gestión de Cartera, el 23 de octubre y 18 de diciembre del 2018, en las que se establecieron compromisos para determinar la metodología a desarrollarse para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General del Estado.

La Subdirectora Nacional de Gestión de Talento Humano, con memorando IESS-SDNGTH-2019-1031-M de 6 de febrero de 2019, informó a la Jefe de Equipo de Auditoría, lo siguiente:

*“... En referencia al valor de USD.59.763.555,29, Ir (sic) informo que mediante correo electrónico de 12 de septiembre de 2018, dirigido al... (...) Procurador General del IESS, ... (...) Director Nacional de Gestión Financiera, ... (...) Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano a esa fecha remitió el borrador de informe sobre la validación de los cálculos de jubilaciones patronales observadas por Contraloría General del Estado, con la finalidad de que se convoque a una nueva reunión para poder revisar y avanzar en las posibles soluciones, por lo que, se está a la espera de que se tomen las resoluciones adecuadas que permitan continuar con el proceso (...)”.*

Por lo expuesto, los Directores Generales del IESS; el Subdirector y el Director Nacional de Gestión de Talento Humano; y, Director Nacional de Gestión Financiera, evidenciaron que realizaron acciones administrativas para cumplir con lo dispuesto en

TREINTA Y SIETE 

la recomendación 2 del informe DADSySS-0064-2014, quedando pendiente determinar su pertinencia y forma de recuperación, según lo manifestado por la Directora Financiera y el Procurador General del IESS, por lo que ésta se encuentra parcialmente cumplida.

### **Conclusión**

Los Directores Generales del IESS; el Subdirector y el Director Nacional de Gestión de Talento Humano; y, Director Nacional de Gestión Financiera, evidenciaron que realizaron acciones administrativas para cumplir con lo dispuesto en la recomendación 2 del informe DADSySS-0064-2014; no obstante, se encuentra pendiente determinar su pertinencia y forma de recuperación, según lo manifestado por la Directora Financiera y el Procurador General del IESS, por lo que ésta se encuentra parcialmente cumplida.

### **17. Informe DAPyA-0014-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial a los procesos de contratación y ejecución de proyectos hospitalarios a nivel nacional a cargo del IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de enero de 2013, fue aprobado el 6 de febrero de 2014 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 13 recomendaciones, las cuales se encuentran cumplidas conforme constan en anexo 5.

### **18. Informe DR1-DPGY-AE-0033-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial a las operaciones administrativas y financieras en la Unidad de Atención Ambulatoria de la Dirección Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) Galápagos, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2013, fue aprobado el 5 de septiembre de 2014 por el Contralor General del Estado, El informe contiene 11 recomendaciones, las cuales fueron analizadas en el informe DR1-DPG-AE-0027-2015, producto del examen especial *"A los procesos Precontractuales, Contractuales y Ejecución de: Medicinas, Insumos, Bienes y Servicios y Análisis a la Gestión de Bodega y Farmacia en la*

TREINTA Y OCHO

UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA SAN CRISTOBAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL”, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, aprobado el 29 de diciembre de 2015, conforme constó en el anexo 3.

#### **19. Informe DR1-DPGY-AE-0055-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial a los ingresos y gastos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Hospital de Milagro, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de abril de 2014, fue aprobado el 19 de noviembre de 2014 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 8 recomendaciones, de las cuales 3 no son aplicables y 5 se encuentran cumplidas, conforme constan en anexos 4 y 5, en su orden.

#### **20. Informe DR1-DPGY-AE-0075-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial a la presentación del informe de rendición de cuentas del año 2012, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de enero de 2013, fue aprobado el 19 de diciembre de 2014 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 2 recomendaciones, las cuales se encuentran cumplidas conforme constan en anexos 5.

#### **21. Informe DR1-DPSE-AE-0001-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial a los grupos Fondos Disponibles, Material, Suministros e Insumos y Activos Fijos del IESS Hospital Ancón, por el período comprendido entre el 19 de septiembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2011, fue aprobado el 13 de febrero de 2014 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 8 recomendaciones, de las cuales 6 fueron analizadas en el informe DAI-AI-0727-2016, producto del examen especial "A los procesos precontractual, contractual y de ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios, gestión de farmacia y gestión de bienes de larga

TREINTA Y NUEVE

*duración; y calificación y determinación de responsabilidad patronal en el Hospital del IESS Ancón*", por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de junio de 2014, aprobado el 21 de abril de 2016 según consta en anexo 3 y, las 2 fueron analizadas por el equipo de Auditoría, las mismas que se encuentran cumplidas, conforme consta 5.

#### **22. Informe DR2-DPA-AE-0038-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas del año 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS.)-AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, fue aprobado el 31 de diciembre de 2014 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 1 recomendación, la misma que se encuentra cumplida conforme consta en anexo 5.

#### **23. Informe DR2-DPA-AE-0044-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas del año 2012, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Hospital José Carrasco Arteaga (IESS), por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, fue aprobado el 31 de diciembre de 2014 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 1 recomendación, la misma que se encuentra cumplida conforme consta en anexo 5.

#### **24. Informe DR2-DPCÑ-APyA-0009-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial al proceso de contratación y a la ejecución de la "Remodelación del edificio de la Dirección Provincial del IESS del Cañar en Azogues" en la Dirección Provincial del Cañar del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; por el período comprendido entre el 3 de enero de 2011 y el 30 de diciembre de 2013, fue aprobado el 20 de diciembre de 2014 por el Contralor

WARRANT 

General del Estado. El informe contiene 17 recomendaciones, de las cuales 7 no son aplicables y 10 se encuentran cumplidas, conforme constan en anexos 4 y 5, en su orden.

## **25. Informe DR2-DPMS-AE-0003-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial a la gestión de la prestación de servicios hospitalarios; a los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, insumos y medicamentos y su utilización, del IESS Unidad de Atención Ambulatoria de Macas; por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2012, fue aprobado el 16 de enero de 2014 por el Contralor General del Estado y remitido al Director Técnico de la Unidad de Atención Ambulatoria de Macas, mediante comunicación de 16 de enero de 2014.

El informe contiene 10 recomendaciones, de las cuales 9 se encuentran cumplidas, conforme constan en anexo 5; y, 1 está parcialmente cumplida, que se cita a continuación:

***“... Bienes de larga duración no fueron codificados en su totalidad y falta de tomas físicas -Al Guardamacén -3. Efectuará la codificación de todos los bienes de la entidad, a fin de mantener actualizado el inventario y facilitar su ubicación durante la ejecución de las constataciones físicas (...).”***

### **Situación actual:**

El Director General del IESS con memorandos IESS-DG-2014-1035-M y 1548-M de 27 de junio y 25 de septiembre de 2014, dispuso al Director Técnico de la UAA del IESS de Macas, el cumplimiento de las recomendaciones, entre las que constó la número 3.

Al respecto, el Director Técnico de la UAA IESS de Macas en comunicación de 7 de julio de 2014, informó al Director General del IESS, lo siguiente:

*“...la gran mayoría de ellos se encuentran codificados, pero es importante señalar que desde el Departamento de Bodega se tiene levantada toda la información de los bienes muebles y equipos, mediante acta entrega-recepción a cada uno de los responsables sean estos de las áreas de Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización, Quirófano y Administración. En tal virtud el Guardamacén mantiene una información valorada de los activos fijos de la*

CUARENTA Y UNO 

*Institución; muchos de los equipos fueron adquiridos en el período de los años 2011 y 2012, por lo que se procedió a hacer una constatación física de todos aquellos existentes quedando bajo los responsables de las áreas, la custodia de los mismos (...)*”.

La Directora del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Macas, en funciones desde el 21 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018, con oficio 53361101-2017-0143-SR de 26 de diciembre de 2017, designó a la Oficinista del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Macas como Responsable del Área de Bodega y más funciones de la Unidad Médica; y, con memorando IESS-HD-MA-2018-0071-M de 5 de enero de 2018 convocó a una reunión de trabajo para el 6 de enero de 2018, a efecto de realizar el plan de acción para el año 2018, para lo cual adjuntó el “*PLAN CIERRE AÑO 2017 INICIO 2018*”.

La Oficinista, Guardalmacén del Hospital del Día Macas, proporcionó al Equipo de Auditoría las actas de entrega - recepción de los bienes, correspondiente al año 2016; y, el inventario de constatación física de bienes de larga duración del año 2017, documentos en los que se incluyó las características del bien, código y valor.

Del inventario del año 2017, se tomó una muestra de 30 bienes de larga duración, de los cuales, el 4 de octubre de 2018 el auditor designado y la Oficinista, Responsable de seguimiento de recomendaciones procedieron a realizar la constatación física de dichos bienes, determinando que un activo no se ubicó en la unidad que registra el inventario, fue localizado en el área de mamografía y pertenece a Imagenología; además, se verificó que en 6 bienes, no se encuentra colocado el código, pese a que en el sistema de inventario se les asignó uno, situación que dificultó la identificación y localización de los activos; conforme se presenta en el siguiente cuadro:

CÓDIGO ACTIVOS FIJOS		INFORMACIÓN DE ACTIVOS DEL ÁREA DE IMAGENOLOGÍA QUE CONSTAN EN LOS INVENTARIOS DE LA UNIDAD DE BODEGA Y CONTROL DE ACTIVOS		OBSERVACIÓN
		2016	2017	
2011-2109-003	SILLA TIPO SECRETARIA	SI	SI	Sin código de identificación
2011-2103-016	ESCRITORIO EJECUTIVO	SI	SI	
2011-2103-018	TELÉFONO	SI	SI	
2011-2101-001	ARCHIVADOR BIBLIOTECA	SI	SI	
2016-2102-01-MAN	ARCHIVADOR TIPO BIBLIOTECA	SI	SI	
2011-1000-017	ESCRITORIO	SI	SI	
2012-1100-073	ESTACIÓN DE OFICINA	SI	SI	Se encontró en un área distinta a la que consta registrada en el inventario

CUARENTA Y OCHO

Las Oficinistas, Guardalmacén del Hospital del Día Macas, en funciones entre el 1 de enero de 2016 y el 13 julio el 2016; y, el 14 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2018, no verificaron que seis bienes contenga colocados los códigos, pese a que en el sistema de inventario se les asignó uno; tampoco optaron codificarlos utilizando marcador de tinta indeleble o pirograbado; así como, que un bien no se encuentre en el área que consta asignada en el inventario, por lo que la recomendación 3 del informe DR2-DPMS-AE-0003-2014, se encuentra parcialmente cumplida, lo que ocasionó que los inventarios de bienes de larga duración no se encuentren actualizados, afectando la correcta conservación, control y custodia de los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se comunicaron los resultados provisionales a las Oficinistas, Guardalmacén del Hospital del Día Macas, con oficios 0089 y 0090-0002-IESS-AI-2018-I de 23 de enero de 2019.

La Oficinistas, Guardalmacén del Hospital del Día Macas, en respuesta a los resultados provisionales, con oficios ZESCH-0001-2019-OF de 25 de enero de 2019 y DACC-0001-2019-OF de 29 de enero de 2019, en similares términos señalaron:

*“... En relación... que un bien no se encuentra en el área descrito en el inventario sino en otra dependencia. Debo manifestar que el bien perteneciente al área de Imagenología, con Custodio de Rayos X se encontraba en el cuarto de mamografía (siendo esta dependencia de la misma área) bajo responsabilidad del custodio responsable del área (...).”*

*“... Debo manifestar que al momento de la constatación física del año 2017, se verificó y codificó todos los activos fijos, sin embargo por el transcurso del tiempo y sobre todo por la condición climática de nuestra localidad, así como también por la manipulación y uso por parte de los usuarios, hacen que los códigos (etiquetas), se deterioren o se despeguen del mismo bien. Recalcando que las etiquetas y códigos son creados manualmente. Es menester hacer hincapié que la codificación, detalle y valoración de cada bien se tiene registrado en el archivo digital de Activos Fijos que reposan en el área de bodega (...).”*

Lo expuesto por las Oficinistas, Guardalmacén de Bodega, ratifica lo comentado por Auditoría, toda vez que a la fecha de la constatación física realizada por el Auditor designado, 6 bienes no mantenían adheridas las etiquetas de codificación, no obstante, no aplicaron mecanismos para su conservación, como es el uso de marcadores de tinta indeleble o pirograbado; y el caso del bien que se encontró en

CUARENTA Y TRES 

otra dependencia, no demostraron que si bien se trata de la misma área, al menos se cuente con un registro de su uso que permita su fácil ubicación.

### **Conclusión**

Las Oficinas, Guardalmacén del Hospital del Día Macas, no verificaron que seis bienes contengan colocados los códigos, pese a que en el sistema de inventario se les asignó uno; tampoco optaron codificarlos utilizando marcador de tinta indeleble o pirograbado; así como, que un bien no se encuentre en el área que consta asignada en el inventario, por lo que la recomendación 3 del informe DR2-DPMS-AE-0003-2014, se encuentra parcialmente cumplida, lo que ocasionó que los inventarios de bienes de larga duración no se encuentren actualizados, afectando la correcta conservación, control y custodia de los bienes.

### **26. Informe DR3-DPP-AE-0030-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial a los bienes y servicios de consumo corriente; mantenimiento y utilización de bienes de larga duración al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) Pastaza, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2014, fue aprobado el 11 de diciembre de 2014 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 2 recomendaciones, las mismas que se encuentran cumplidas conforme constan en anexo 5.

### **27. Informe DR3-DPP-APyA-0002-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial de control ambiental al manejo de desechos hospitalarios, del Hospital Puyo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de abril de 2014, fue aprobado el 17 de diciembre de 2014 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 5 recomendaciones, las mismas que se encuentran cumplidas conforme constan en anexo 5.

### **28. Informe DR4-DPL-APyA-0004-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial de ingeniería al proceso precontractual, construcción y remodelación de obras por el IESS Hospital Manuel

CUARENTA Y CUATRO 

Ygnacio Monteros Valdivieso de la Ciudad de Loja, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 4 de enero de 2013, fue aprobado el 3 de febrero de 2014 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 11 recomendaciones, de las cuales 3 no son aplicables y 8 se encuentran cumplidas, conforme constan en anexos 4 y 5, en su orden.

#### **29. Informe DR5-DPM-AE-0043-2014**

El informe fue emitido como producto de la Auditoría de Gestión a la Prestación de Servicios Médicos en las Unidades de Salud y análisis de denuncias del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)-REGIONAL 5, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 28 de febrero de 2013, fue aprobado el 29 de julio de 2014 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 13 recomendaciones, de las cuales 3 no son aplicables y 10 se encuentran cumplidas, conforme constan en anexos 4 y 5, en su orden.

#### **30. Informe DR6-DPB-AE-0009-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial a las acciones de cobro de mora patronal por concepto de reliquidación de fondos de reserva a favor de trabajadores y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar de la Dirección Provincial del IESS en Bolívar, por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2013, fue aprobado por el Contralor General del Estado, el 26 de junio de 2014 y puesto a conocimiento del Director Provincial del IESS en Bolívar el 26 de junio de 2014, para la aplicación de las recomendaciones con el carácter obligatorio.

El Director General del IESS con memorando IESS-DG-2014-1353-M de 26 de agosto de 2014, dispuso el cumplimiento de las 3 recomendaciones del referido informe al Director Provincial de Bolívar, en funciones entre el 26 de mayo de 2014 y el 6 de agosto de 2015, de las cuales 2 se encuentran cumplidas conforme constan en anexo 5; y, 1 está parcialmente cumplida, que se cita a continuación:

**“... Embargo de bienes por incumplimiento de pago, no ejecutado.- Al Director Provincial.- 2. Procederá a dictar los autos de embargos en contra de las entidades deudoras, una vez determinada la falta de pago dentro del término establecido para el efecto, como parte del proceso coactivo, en calidad de Juez de Coactiva...”**

CUARENTA Y CINCO

**Situación actual:**

Durante el período, entre el 26 de junio de 2014 al 30 de junio de 2018, esto es, desde el conocimiento de la aprobación del citado informe hasta el corte del examen especial, en la Dirección Provincial de Bolívar se sorteó 5.456 títulos de crédito, de los cuales se recaudaron 2.666, por el valor de 497 423,54 USD, que representa un promedio por título de crédito de 186,00 USD, quedando 2.790 títulos pendientes de cobro, por los cuales los Directores Provinciales de Bolívar en calidad de Jueces de Coactiva no dictaron los autos de embargo, como se demuestra:

AÑO	TÍTULOS SORTEADOS		TÍTULOS RECAUDADOS		Nro. De Títulos por Recaudar
	Nro. de títulos	Monto USD	Nro. de títulos	Monto USD	
2014	383	85 346,47	348	61 211,61	35
2015	479	91 075,71	423	95 919,30	56
2016	1	162,79	69	11 114,11	(68)
2017	2.535	456 465,85	970	175 577,56	1.565
2018	2.058	407 140,29	856	153 600,96	1.202
<b>TOTAL</b>	<b>5.456</b>	<b>1 040 191,11</b>	<b>2.666</b>	<b>497 423,54</b>	<b>2.790</b>

La Directora Provincial de Bolívar, encargada, en respuesta a la Jefa de Equipo, con memorando IESS-DPB-2018-0870-M de 9 de noviembre de 2018, señaló:

*"... Revisado los expedientes que reposan en el Juzgado de Coactiva, se puede confirmar que con fecha junio de 2016, se realiza un solo embargo de bienes y en los años 2014 y 2015, no se ha realizado autos de embargos en contra de las entidades deudoras. Y en los años 2017 y 2018 el Juzgado de Coactiva del IESS Bolívar, una vez que se legalizo (sic) los contratos de los abogados externos se ha estado ejecutando la estrategia de embargos de valores que hasta la actualidad ha tenido resultados favorables para la institución (...)"*

La Directora Provincial de Bolívar como alcance al memorando anterior con memorando IESS-DPB-2018-0917-M de 21 de noviembre de 2018, agregó:

*"...dentro del periodo (sic) de análisis comprendido desde el 26 de junio de 2014, hasta 30 de junio de 2018, del examen No. DR6-DPB-AE-0009-2014, han transcurrido cuatro administraciones, como resultado se ha recaudado un monto total que asciende a USD 497.423,54, de una cantidad de 2.666 títulos de crédito sorteados, una vez realizado un análisis general de los valores recaudados se puede determinar que aproximadamente cada título de crédito nos da un promedio capital de USD 186.58, razón por la cual no se ha procedido a realizar embargos de bienes, ya que generaban gastos administrativos mayores, por lo que no se justificaba dicha gestión.- Además debo indicar, que en nuestra jurisdicción existe la mayor parte de deudores con afiliación unipersonal y empleadores sin mucha generación de ingresos (...)"*

CUARENTA Y SEIS *by*

El Director Provincial de Bolívar, en funciones entre el 26 de mayo de 2014 y el 6 de agosto de 2015; y las Directoras Provinciales encargadas en funciones entre el 19 de agosto de 2015 y el 22 de febrero de 2016; 23 de febrero de 2016 y el 4 de junio de 2017; y, 5 de junio de 2017 y el 30 de junio de 2018, en calidad de Jueces de Coactiva, no dictaron los autos de embargo a los patronos para el cobro de 5.456 títulos de crédito sorteados, considerando que la deuda en promedio por título de crédito no superó los 200,00 USD y que las costas procesales serían superiores al monto de la deuda; sin embargo, durante el período entre el 26 de junio de 2014 al 30 de junio de 2018, esto es, desde el conocimiento de la aprobación del citado informe hasta el corte del examen especial, en la Dirección Provincial de Bolívar se impulsó la gestión de recuperación de cartera vencida a través de visitas personalizadas de los inspectores, llamadas y mensajes telefónicos; así como, también la gestión jurídica de parte de los abogados externos y mediante embargos de cuentas, lo que permitió recaudar el valor de 497 423,54 USD por 2.666 títulos; al corte de nuestra acción de control se encuentra pendiente la recaudación de 2.790 títulos de crédito, por lo que la recomendación 2 del informe DR6-DPB-AE-0009-2014, se encuentra parcialmente cumplida.

### **Conclusión**

El Director Provincial de Bolívar, en calidad de Jueces de Coactiva, no dictaron los autos de embargo a los patronos para el cobro de 5.456 títulos de crédito sorteados, considerando que la deuda en promedio por título de crédito no superó los 200,00 USD y que las costas procesales serían superiores al monto de la deuda; sin embargo, durante el período entre el 26 de junio de 2014 al 30 de junio de 2018, esto es, desde el conocimiento de la aprobación del citado informe hasta el corte del examen especial, en la Dirección Provincial de Bolívar se impulsó la gestión de recuperación de cartera vencida a través de visitas personalizadas de los inspectores, llamadas y mensajes telefónicos; así como, también la gestión jurídica de parte de los abogados externos y mediante embargos de cuentas, lo que permitió recaudar el valor de 497 423,54 USD por 2.666 títulos; al corte de nuestra acción de control se encuentra pendiente la recaudación de 2.790 títulos de crédito, por lo que la recomendación 2 del informe DR6-DPB-AE-0009-2014, se encuentra parcialmente cumplida.

CUARENTA Y SIETE 

**31. Informe DR6-DPCH-APyA-0006-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial a los procesos precontractual, contractual y ejecución de 20 dispensarios emprendidos por el Seguro Social Campesino, por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2011 y el 30 de junio de 2012, fue aprobado el 19 de mayo de 2014 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 13 recomendaciones, las mismas que nos son aplicables conforme constan en anexo 4.

**32. Informe DR7-DPI-AE-0016-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial a los procesos de distribución, control y consumo de Instrumental médico menor, medicinas y productos farmacéuticos y materiales para laboratorio y uso médico en el IESS Hospital de Ibarra, por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2010 y el 31 de enero de 2014, fue aprobado el 17 de junio de 2014 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 12 recomendaciones, de las cuales 1 no es aplicable y 11 se encuentran cumplidas, conforme constan en anexos 4 y 5, en su orden.

**33. Informe DR9-DPC-AE-0026-2014**

El informe fue emitido como resultado del examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la Dirección Provincial de Cotopaxi del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, fue aprobado por el Contralor General del Estado, el 11 de noviembre de 2014. El informe no contiene ninguna recomendación.

**34. Informe DR9-DPSDT-AE-0002-2014**

El informe fue emitido como producto del examen especial a la caducidad de medicamentos y al proceso de recolección de desechos hospitalarios en el Centro de Atención Ambulatoria de Santo Domingo de los Colorados - IESS, por el período

CUARENTA Y OCHO 

comprendido entre el 1 de agosto de 2008 y el 31 de agosto de 2013, fue aprobado el 20 de enero de 2014 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 4 recomendaciones, de las cuales 2 fueron analizadas en el informe DAI-AI-1247-2016, producto del examen especial *"A los procesos precontractuales, contractuales, ejecución y liquidación de las adquisiciones de bienes y servicios; gestión de farmacia; gestión de bienes de larga duración; y, calificación y determinación de la responsabilidad patronal, en el Centro de Atención Ambulatoria Santo Domingo de los Tsáchilas*, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de abril de 2015; efectuado por la Contraloría General del Estado, aprobado el 22 de diciembre de 2016, según consta en el anexo 3 y 2 fueron analizadas por el equipo de Auditoría, las mismas que se encuentran cumplidas, conforme constan en anexo 5.

### **35. Informe DADSySS-0005-2015**

El informe fue emitido como producto del examen especial al cumplimiento de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley Orgánica del Servicio Público, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012, fue aprobado el 30 de diciembre de 2014 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 3 recomendaciones, las cuales fueron analizadas en el informe DAI-AI-1042-2016 del examen especial *"A los procesos de reclutamiento y selección de personal bajo las modalidades contratación, nombramiento y libre nombramiento y remoción regidos por la Ley de Servicio Público, en la Subdirección de Recursos Humanos, actual Dirección Nacional de Gestión de Talento Humano, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015"*, conforme consta en anexo 3.

Cabe indicar que en el informe la última recomendación es la número 2; sin embargo, son 3, toda vez que en las dos primeras se repite la numeración "1".

### **36. Informe DADSySS-0014-2015**

El informe fue emitido como producto del examen especial a la deuda que el Gobierno mantiene con el IESS por concepto del 40% para pago de pensiones jubilares y otras obligaciones del Estado Ecuatoriano, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de enero de 2013, fue aprobado el 11 de febrero de 2015 por el Contralor

CUARENTA Y NOVE 

General del Estado. El informe contiene 4 recomendaciones, de las cuales 1 fue analizada en el informe DNA7-0008-2018 producto del examen especial "Al cumplimiento de las recomendaciones 2 y 3 del informe DAAC-0059-2017, emitido por la Contraloría General del Estado el 19 de junio de 2017, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS; y, al cumplimiento de la recomendación 4 del informe DADSySS-0014-2015 aprobado el 24 de febrero de 2015, por el período comprendido entre el 20 y 27 de junio de 2017"; aprobado el 22 de febrero de 2018, que consta en anexo 3; y, 3 recomendaciones fueron analizadas por el equipo de Auditoría, las mismas que se encuentran cumplidas, conforme consta en anexo 5.

### **37. informe DR2-DPA-AE-0080-2015**

El informe fue emitido como producto del examen especial a los procesos precontractual, contractual y ejecución de: medicinas, insumos, bienes y servicios y análisis a la gestión de bodega y farmacia del IESS SEGURO DE SALUD C.A.A. CENTRAL CUENCA, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, fue aprobado el 30 de diciembre de 2015 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 2 recomendaciones, las mismas que se encuentran cumplidas conforme constan en anexo 5.

### **38. Informe DR3-DPP-AE-0034-2015**

El informe fue emitido como producto del examen especial a los procesos precontractuales, contractuales y ejecución para la adquisición de bienes y servicios, medicamentos e insumos médicos, su recepción y distribución del Hospital Básico El Puyo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de marzo de 2015, fue aprobado por el Contralor General del Estado, el 16 de diciembre de 2015 y remitido al Director Administrativo del Hospital Básico El Puyo, mediante comunicación de 16 de diciembre de 2015.

El informe contiene 31 recomendaciones, de las cuales 1 no es aplicable y 29 se encuentran cumplidas, conforme constan en anexos 4 y 5; y, 1 está incumplida, que se cita a continuación:

CINCUENTA 

**“... Inadecuado manejo de medicamentos .-Faltante de medicamentos .-A la Directora Administrativa .-24. Dispondrá que la Contadora realice la conciliación de los saldos de contabilidad, sistema AS/400 y constatación física, de existir diferencias se analicen; resultados que serán de su conocimiento para la adopción de medidas correctivas (...).”**

**Situación actual:**

La Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo con memorandos IESS-HPUY-DA-2016-025-MFDQ de 25 de enero de 2016, IESS-HB-EP-DA-2016-0878-M de 22 de julio de 2016 e IESS-HB-EP-DA-2017-0210-M de 21 de febrero del 2017, dispuso a la Jefe Financiera y a los Auxiliares de Contabilidad del Hospital Básico El Puyo, el cumplimiento de la citada recomendación, en tal razón la Jefe Financiera del Hospital Básico El Puyo con memorando IESS-HB-EP-JF-2016-0325-M de 29 de julio de 2016, dispuso y recordó al Auxiliar de Contabilidad Hospital Básico El Puyo, sobre el cumplimiento de la recomendación 24, señalando lo siguiente:

*“...una vez recibidas las actas de constataciones físicas en su instancia, realice el respectivo registro contable previa conciliación de saldos con el sistema AS/400, además deberá informar por escrito si se encontraren diferencias (...).”*

Servidor que conforme se evidenció en la opción recorrido del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, no emitió respuesta.

Así también, la Directora Administrativa con memorando IESS-HB-EP-DA-2017-1777-M de 27 de octubre de 2017, dispuso a la Jefe Financiera, realice la constatación física de los bienes de esta casa de salud, quien con memorando IESS-HB-EP-JF-2017-0322-M de 7 de noviembre de 2017, remitió a la Directora Administrativa, el cronograma de planificación para realizar el inventario del año 2017, en el que se incluyó el de medicinas, documento que la citada servidora puso a conocimiento de los Responsables de las diferentes áreas de la unidad médica.

La Directora Administrativa, encargada, en funciones entre el 16 de enero y el 30 de junio de 2018 con memorandos IESS-HB-EP-DA-2018-0272 y 0293-M de 31 de enero y 1 de febrero de 2018, dispuso el cumplimiento de las recomendaciones emanadas en los exámenes especiales realizados por los órganos de control al personal del Hospital Básico El Puyo, entre la que constó, la Contadora y la Auxiliar de Contabilidad.

SIN CUENTA Y UNO

La Contador Público Autorizado Hospital Básico El Puyo, remitió a la Jefa de Equipo de Auditoría, dos actas de constatación física de medicinas, realizadas el 20 de diciembre de 2016 y 17 de noviembre de 2017, desconociendo si estos resultados fueron conciliados con los saldos contables y los del sistema MIS AS400, por lo que la Jefa de Equipo de Auditoría con memorando IESS-AI-2018-1445-ME de 10 de diciembre de 2018, solicitó a la Directora Administrativa del Hospital Básico El puyo (e), remita fotocopias certificadas de las conciliaciones realizadas a los resultados de las referidas constataciones físicas, información que hasta el 23 de enero de 2019, fecha de comunicación de resultados provisionales, no fue proporcionada, demostrando que hasta el 30 de junio de 2018, los resultados de los inventarios de medicinas realizados en los años 2016 y 2017, no fueron conciliados.

El Auxiliar de Contabilidad Hospital Básico El Puyo, en funciones entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de octubre de 2016, no acató las disposiciones dadas por la Directora Administrativa y la Jefe Financiera para el cumplimiento de la recomendación 24, no realizó el respectivo registro contable ni concilió los saldos con el sistema AS/400; la Auxiliar de Contabilidad Hospital Básico El Puyo, en funciones entre el 1 de noviembre de 2016 y el 30 de mayo de 2017 y la Contador Público Autorizado Hospital Básico El Puyo, en funciones entre el 1 de junio de 2017 y el 30 de junio 2018, no conciliaron los saldos de las constataciones físicas de medicinas realizadas en el Hospital Básico El Puyo, con los saldos contables ni con los del sistema AS400, por lo que la recomendación 24 del informe DR3-DPP-AE-0034-2015, se encuentra incumplida, lo que no permitió identificar si existieron o no diferencias, para la adopción de medidas correctivas y que la cuenta medicina no presente un saldo real.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se comunicaron los resultados provisionales al Oficinista- Auxiliar de Contabilidad Hospital Básico El Puyo; Contadora Pública Autorizado Hospital Básico El Puyo y a la Auxiliar de Contabilidad del Hospital Básico El Puyo, con oficios 0083, 0084 y 0085-0002-IESS-AI-2018-I de 23 de enero de 2019, recibándose las siguientes respuestas:

La Contador Público Autorizado y la Auxiliar de Contabilidad con memorandos IESS-HB-EP-JF-2019-007 y 008-M de 29 de enero de 2019, en similares términos, señalaron lo siguiente:

CINCUENTA Y DOS 

*“... Con fecha 17 de noviembre de 2017 se realizó la constatación de medicamentos en la que se estableció una Acta de Constatación en cantidades, pero al momento de realizar la valoración del inventario de medicamentos se identificó que los precios no estaban actualizados en el sistema AS/400 y considerando la cantidad extensa de ítems que corresponden a cada uno de las cuentas de inventarios de consumo, no se alcanzó a realizar la conciliación de valores en el sistema ESIGEF (...).”*

*“... Con fecha 4 de septiembre del 2018 se realiza una Constatación Física al muestreo de 12 medicamentos de la cual se estableció un faltante de \$213.54 mismo que fue informada (sic) a la máxima autoridad mediante memorando N° IESS-HB-EP-JF-2018-0307-M y a su vez mediante memorando N° IESS-HB-EP-DA-2018-2345-M la máxima autoridad autoriza realizar el cargo respectivo al funcionario responsable; y así mismo con la finalidad de verificar los registros en el sistema AS/400 con fecha 5 de septiembre del 2018 se realiza la Verificación de Registros en el sistema AS/400 versus las requisiciones físicas de 11 medicamentos en el cual se identifica alguna inconsistencias que fueron informas (sic) a la máxima autoridad mediante memorando N° IESS-HB-EP-JF-2018-0309-M y solucionadas por el servicio correspondiente (...).”*

Lo expuesto por la Contador Público Autorizado y la Auxiliar de Contabilidad, no modifica el comentario de auditoría, toda vez que, hasta el 30 de junio de 2018, corte del examen especial, no realizaron conciliaciones los saldos de medicinas, los de contabilidad y del sistema AS/400 con los obtenidos en las constataciones físicas de los años 2016 y 2017, por lo que no determinaron la existencia o no de diferencias o novedades.

El Oficinista – Auxiliar de Contabilidad, hasta el 1 de febrero de 2019, fecha de la conferencia final de la lectura del borrador del informe, no emitió respuesta.

## **Conclusión**

El Auxiliar de Contabilidad Hospital Básico El Puyo, no acató las disposiciones dadas por la Directora Administrativa y la Jefe Financiera para el cumplimiento de la recomendación 24, no realizó el respectivo registro contable ni concilió los saldos con el sistema MIS AS/400; la Auxiliar de Contabilidad Hospital Básico El Puyo y la Contador Público Autorizado Hospital Básico El Puyo, no conciliaron los saldos de las constataciones físicas de medicinas realizadas en el Hospital Básico El Puyo, con los saldos contables ni con los del sistema MIS AS400, por lo que la recomendación 24 del informe DR3-DPP-AE-0034-2015, se encuentra incumplida, lo que no permitió identificar si existieron o no diferencias, para la adopción de medidas correctivas y que la cuenta medicina no presente un saldo real.

CINCUENTA Y TRES 

**Hecho subsecuente**

La Contadora Público Autorizado Hospital Básico El Puyo, con memorando IESS-HB-EP-JF-2018-007 de 29 de enero de 2019, remitió a la Jefe de Equipo de Auditoría, las Actas de Constatación Física de Inventarios de Medicamentos realizado el 4 de septiembre, 14 de noviembre y 9 de diciembre de 2018; y, con memorando IESS-HB-EP-JF-2019-0017-M de 14 de enero del 2019 mediante cuadro demostrativo, comunicó a la Directora Administrativa sobre una diferencia existente, como se demuestra:

ITEM DESCRIPCIÓN	SALDO ESIGEF	SALDO INVENTARIOS	MEDICAMENTOS RECIBIDOS Y NO PAGADOS	DIFERENCIAS
1310109 Existencia de Medicamentos	296 062,52	361 614,94	61 991,78	3 560,64

Además, informó y solicitó lo siguiente:

*“... Los egresos reportados del sistema MIS/AS400 son inferiores a los reportados en los consumos por el servicio, se sugiere que el servicio de Farmacia realice su informe de consumo en base a los egresos mensuales reportados del sistema MIS/AS400, con la finalidad de tener saldos reales en base a datos reales.-... solicito a usted... se autorice realizar el ajuste correspondiente, con la finalidad de realizar la conciliación de saldos en el sistema ESIGEF y también cumplir con una de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (...).”*

La Directora Administrativa con memorando IESS-HB-EP-DA-2019-0152-M autorizó a la Contador Público Autorizado, realizar el ajuste correspondiente, quien mediante CUR 86695523 de 25 de enero de 2019 procedió con el ajuste contable en el sistema ESIGEF.

**39. Informe DR4-DPL-AE-0008-2015**

El informe fue emitido como producto del examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el IESS Hospital Manuel Ygnacio Monteros Valdivieso por el período comprendido entre el 2 de enero de 2012 y el 29 de agosto de 2014, fue aprobado el 29 de diciembre de 2014 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 2 recomendaciones, las mismas que se encuentran cumplidas conforme constan en anexo 5.

CINCUENTA Y CUATRO 

#### 40. Informe DADSySS-0045-2016

El informe emitido como producto del examen especial a la acreditación, contratación, derivación y pago a prestadores privados por servicios de salud en el IESS, Zona 2 Pichincha, ubicada/o en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 31 de julio de 2015, fue aprobado el 24 de mayo de 2016 por el Contralor General del Estado. El informe contiene 1 recomendación, la misma que no es aplicable conforme constan en anexo 4.

#### Recomendaciones

##### Al Director General

1. Elaborará un cronograma con las recomendaciones incumplidas y parcialmente cumplidas que contengan al menos un detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación, y supervisará con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones, en los plazos previstos en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
2. De las recomendaciones no aplicables en el período sujeto a examen, en virtud de no haberse presentado operaciones administrativas y financieras o hechos que hubiesen permitido su implementación, que corresponden a los informes: DA4-0006-2012, DA4-0018-2012, DADSySS-0012-2014, DADSySS-0061-2014, DR1-DPGY-AE-0055-2014, DR2-DPCÑ-APyA-0009-2014, DR4-DPL-APyA-0004-2014, DR5-DPM-AE-0043-2014, DR6-DPCH-APyA-0006-2014, DR7-DPI-AE-0016-2014, y DR3-DPP-AE-0034-2015, recomendaciones 1; 7; 44; 8; 7; 8; 6, 7, 11, 12, 13, 15, 16; 1, 2, 8; 12; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; 4; y, 12, en su orden, conforme consta en anexo 4, dispondrá a los servidores a quienes están dirigidas, su implementación al momento en que se produzcan estas operaciones o hechos, considerando la normativa vigente, de lo cual realizará la supervisión respectiva.

Atentamente,



Ing. Marco Antonio Guevara Daqui  
**Auditor Interno Jefe del IESS**

CINCUENTA Y CINCO 5